



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES



INSTITUTO NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos
Secretaría Provincial

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UN CRITERIO ECONÓMICO Y VARIOS CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA, DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA, Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD PARA LOS CENTROS DE TRABAJO ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS, NO SUJETOS A GASTOS COMPARTIDOS, PARA EL PERIODO DE 1 DE ENERO DE 2025 A 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

EXPEDIENTE.: 9/VC-252/24

CORREO ELECTRÓNICO

burgos.secretaria.inss@seg-social.es

Cita previa:
901 106 570



www.seg-social.es
<https://sede.seg-social.gob.es>

C/ Vitoria, 16
09004 Burgos
TEL.: 947 476600
901 166565
FAX: 947 476612
Código DIR3: EA0042150



PRIMERA. – Objeto del contrato	3
SEGUNDA. – Normativa aplicable	3
TERCERA. – Servicio de vigilancia.	3
CUARTA. – Vigilancia presencial: condiciones generales del servicio.	4
QUINTA. – Vigilancia presencial: Recursos Humanos	6
SEXTA. – Vigilancia Remota.....	6
SÉPTIMA. – Normas de obligado cumplimiento respecto al personal de seguridad.....	9
OCTAVA. – Coordinador de seguridad o interlocutor de la empresa.....	11
NOVENA. – Enlaces operativos de seguridad de la Dirección Provincial del INSS.....	11
DÉCIMA. – Otros requerimientos a cumplir para el desarrollo del servicio	12
UNDÉCIMA. – Obligaciones de la empresa adjudicataria en materia de prevención de riesgos laborales	12
DUODÉCIMA. - Control de la ejecución del servicio y asesoramiento.	13
DECIMOTERCERA. – Servicios de mantenimiento de los sistemas de alarma. Características generales.	14
DECIMOCUARTA. – Mantenimiento de los sistemas de alarma, extintores, y bocas de incendio. – Equipos a mantener.....	19
DECIMOQUINTA. – Mantenimiento de los sistemas de alarma, extintores, y bocas de incendio. – Servicios a realizar y periodicidad de los mismos	19
DECIMOSEXTA. – Retimbrado de Extintores y BIES	20
DECIMOSÉPTIMA. – Sustitución de Extintores	20
DECIMOCTAVA. - Mantenimiento de los escáneres y arcos de seguridad. - Equipos a mantener.....	20
DECIMONOVENA. - Mantenimiento de los escáneres y arcos de seguridad. – Servicios a realizar y periodicidad de los mismos.....	21
VIGÉSIMA. - Visita de las instalaciones.	22
ANEXO I.- Vigilancia Presencial.....	23
ANEXO II.- Instalaciones objeto de mantenimiento	24
ANEXO III.- Mantenimiento de extintores	38
ANEXO IV.- Datos de Contacto	46



PRIMERA. – Objeto del contrato

1.1.- El objeto del presente pliego consiste en el establecimiento de las condiciones técnicas que, con carácter general, han de regir en la contratación de los servicios de vigilancia integral, y el mantenimiento de los sistemas de seguridad, así como de los servicios de revisión, control y mantenimiento de los sistemas de alarma contra intrusos y protección contra incendios, de todos los centros dependientes de la Dirección Provincial del INSS de Burgos, no sujetos a gastos compartidos, para el año 2025.

1.2.- El contrato comprenderá los siguientes servicios:

- Servicio de vigilancia y seguridad
- Mantenimiento de los sistemas de alarmas (robo/incendios), extintores, bocas de incendio, arcos y escáneres

SEGUNDA. – Normativa aplicable

2.1.- Serán de aplicación las siguientes disposiciones legales:

- Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de Seguridad Privada.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código técnico de Edificación
- Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los Sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.
- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

TERCERA. – Servicio de vigilancia.

3.1.- Se realizarán los siguientes servicios.

1. VIGILANCIA PRESENCIAL: Servicio con presencia física de vigilantes de seguridad en los centros y horarios que se establecen en la cláusula 5 del presente pliego.

2. VIGILANCIA REMOTA:

2.1 Vigilancia Remota (1):

Incluye: Conexión a la central receptora de alarmas, custodia de llaves, servicio de acudas y servicio de rondas.

2.2 Vigilancia Remota (2):

Incluye: Conexión a la central receptora de alarmas, custodia de llaves y servicio de acudas.



3.2.- VIGILANCIA PRESENCIAL Y VIGILANCIA REMOTA (1).

El servicio se realizará en las siguientes dependencias de la Dirección Provincial del INSS en Burgos capital:

- Centro sede del E.V.I en Avda. del Vena, 11 09005 – Burgos
- CAISS de GAMONAL Avda. de los Derechos Humanos, 12 09007 – Burgos

3.3.- VIGILANCIA REMOTA (1).

El servicio se realizará en las siguientes dependencias de la Dirección Provincial del INSS en Burgos capital:

- Centro de Gestión de calle Trinidad 4 y 6 09003 – Burgos

3.4.- VIGILANCIA REMOTA (2).

El servicio se realizará en las siguientes dependencias de la Dirección Provincial del INSS en Burgos capital:

- CAISS de Medina de Pomar. Avenida de la Ronda,16 (Burgos)

CUARTA. – Vigilancia presencial: condiciones generales del servicio.

4.1.- El servicio de vigilancia presencial se realizará mediante vigilantes de seguridad sin armas en los centros señalados en la cláusula 3.2 del presente pliego y en el anexo I.

4.2.- Independientemente del carácter y funciones que se señalan en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, el vigilante de seguridad tendrá que realizar de acuerdo con el programa de trabajo y dentro del horario en el que preste su servicio, al menos los siguientes cometidos específicos:

- Vigilancia del interior y de la periferia de los inmuebles.
- Vigilancia de las zonas de atención al público en las horas en que la oficina permanece abierta al público.
- Control de acceso de las personas ajenas a nuestras oficinas y manejo de los equipos de escáner y arco de seguridad en los centros donde estos equipos estén instalados. Todo paquete, bulto o similar que se introduzca en estos centros deberá ser revisado con el escáner y redactar diariamente el informe de este servicio.
- Control de estado de puertas y ventanas
- Vigilancia y control de accesos y puertas de entrada, acompañando al personal autorizado a acceder a las zonas que se determinen.



- Vigilancia y protección de los inmuebles, bienes muebles, así como de las personas que puedan encontrarse en el edificio.
- Conexión diaria, si es precisa, de los suministros de agua, gas y electricidad.
- Rondas interiores de seguridad
- Inspección del estado aparente de las instalaciones y de las zonas comunes. De cualquier incidencia o avería que se detecte o cualquier circunstancia que afecte o pueda afectar en sentido amplio a la seguridad de las instalaciones, servicios, etc., se dará conocimiento inmediato y además deberá ser reflejada en los partes diarios de servicios. Dichos partes se enviarán diariamente al responsable de seguridad, caso de existir, o al enlace operativo designado al efecto por el INSS.
- Control de las alarmas y centrales receptoras.
- Protección y auxilio al personal que lo requiera en las distintas áreas vigiladas.
- Efectuar controles de identidad en el acceso o interior de los inmuebles, tanto en lo correspondiente a personas, efectos materiales y paquetería que tenga entrada en los edificios, sin que en ningún caso pueda retenerse la documentación personal.
- Prevención y persecución de los hechos presuntamente delictivos que se cometan en relación con sus funciones, requiriendo la ayuda de la Policía Nacional en su caso.
- Denuncia ante la Policía Nacional y Juzgado competente, en su caso, de los hechos derivados del apartado anterior.
- Atención telefónica cuando se precise.
- Notificación urgente a las empresas encargadas del mantenimiento de las distintas instalaciones de los edificios, de aquellas averías que se detecten y requieran de una rápida intervención.
- Control de los edificios a través de las cámaras de vigilancia
- Manejo de los equipos de seguridad instalados en los edificios. En los edificios en los que se cuente con sistema de alarmas, central de incendios y/o cámaras de seguridad instaladas, el personal de la empresa adjudicataria controlará su funcionamiento, ya sea desde el centro de control de alarmas propiedad del Instituto, si este existe, o desde el que se disponga por la propia empresa. En cualquier caso, la empresa adjudicataria garantizará el control de estos sistemas durante las 24 horas
- Conocerá el funcionamiento de los ascensores, si existieran, del edificio o local, y realizará las maniobras necesarias para evacuar a las personas que pudieran quedar atrapadas en su interior por cualquier causa.
- Revisar la correspondencia y paquetería con los medios existentes.
- Custodia y control de las llaves de las puertas de acceso y de las distintas dependencias de los edificios y locales objeto del servicio que recoge el presente pliego.
- Apertura y cierre de las instalaciones cuando se realicen dentro del horario que tengan establecido.
- Los medios técnicos de los que dispone el INSS deberán ser utilizados por el personal de la empresa contratada; este personal deberá contar con los conocimientos necesarios para su uso y manejo. También deberán ser utilizados aquellos medios técnicos que puedan incorporarse en un futuro a los Centros.
- En caso de pandemia COVID-19 u otra que requiera actuaciones especiales en materia de higiene o equipos de protección específicos, se colaborará con el INSS en la aplicación de las medidas que se exijan por las autoridades sanitarias.
- Todo aquello que la Dirección Provincial del INSS estime oportuno encomendarles en el ejercicio de sus funciones.

4.3.- La empresa adjudicataria llevará a cabo los siguientes trabajos, sin coste para el INSS, para el correcto desarrollo de los servicios prestados:

- Adiestrará a las personas destinadas a cada centro en el manejo de los sistemas de seguridad.
- Con carácter general, el personal de seguridad de la empresa deberá conocer los manuales de autoprotección del edificio o local donde presten el servicio y especialmente las funciones que se le encomiende a cada uno de ellos.

Asimismo, el INSS, podrá impartir instrucciones concretas aplicables a cada puesto de vigilancia y otras de carácter general en relación con la prestación del servicio, las cuales deberán ser observadas rigurosamente por la empresa contratada y por el personal de ella dependiente

QUINTA. – Vigilancia presencial: Recursos Humanos

5.1.- La realización del servicio en relación con la dotación del personal y el horario a realizar respecto al servicio de vigilancia y seguridad será:

Edificio	Categoría	Nº	Horarios de trabajo: Franjas horarias en las que se ha de realizar el servicio	Horas de trabajo/día	Tipo de Contrato
Centro EVI de Avda. Vena, 11 de Burgos	Vigilante sin arma	1	lunes a viernes: de 8h a 15h	7 horas/día	Indefinido/ a tiempo completo
CAISS- Gamonal Avda. Derechos Humanos, 12 de Burgos	Vigilante sin arma	1	lunes a viernes: de 8h a 15h	7 horas /día	Indefinido/ a tiempo completo

SEXTA. – Vigilancia Remota

6.1.- El servicio se realizará mediante la conexión a una central receptora de alarmas y será prestado por personal de la empresa adjudicataria con la habilitación profesional y cualificación técnica necesaria.

Comprende los siguientes servicios:

Conexión central receptora de alarmas

La empresa adjudicataria conectará el sistema objeto del contrato a su central receptora de alarmas durante el periodo de tiempo que dure el mismo, para lo cual dispondrá de equipos receptores capaces de recoger la señal de la central de alarma existente en el centro, a fin de dar respuesta adecuada a las alarmas producidas por los mecanismos de seguridad instalados o que en el futuro puedan instalarse, tales como sistemas anti-intrusión, anti-hurto, etc.



Atención continuada de las centrales del sistema de alarmas instaladas en los centros:

- Centro sede del E.V. I Avda. del Vena, 11 09005 – Burgos
- CAISS de GAMONAL Avda. de los Derechos Humanos, 12 09007 – Burgos
- Centro de Gestión Calle Trinidad, 4 y 6 09003 – Burgos.
- CAISS de Medina de Pomar. Avda. de la Ronda, 16 – Medina de Pomar - Burgos

Los centros cuentan con un transmisor de alarmas telefónico conectado a una central receptora ubicada en los locales de la empresa adjudicataria del servicio –quien realiza también la custodia de llaves para las alarmas por incendio-, que se responsabiliza de acudir con sus medios humanos y técnicos, según los protocolos establecidos, para resolver en cada caso la situación real que se produzca.

Para ello actuará directamente, bien de lunes a viernes durante el horario en que no se preste el servicio presencial de vigilancia o bien durante las 24 horas en los días no laborables para la Entidad, acudiendo al centro de manera inmediata y en el plazo más breve posible para acudir al CAISS de Medina de Pomar (Burgos) y verificar la alarma. En caso necesario, la empresa dará aviso telefónico al responsable designado por el INSS y de no ser posible lo anterior contactará con los servicios competentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que en cada caso correspondan o con los teléfonos de emergencia del 112.

Para la realización de esta actividad será necesario contar con la autorización que establece el art. 49.3 del Real Decreto 2364/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.

Servicio de Acudas y Custodia de llaves.

Consistirá en la atención inmediata a cualquier alarma que se produjera en los inmuebles descritos a continuación, durante las 24 horas del día y todos los días de la semana, incluidos domingos y festivos.

- Centro sede del E.V. I Avda. del Vena, 11 09005 – Burgos.
- CAISS de GAMONAL Avda. de los Derechos Humanos, 12 09007 – Burgos.
- Centro de Gestión Calle Trinidad, 4 y 6 09003 – Burgos.
- CAISS de Medina de Pomar. Avda. de la Ronda, 16 – Medina de Pomar – Burgos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.2 del reglamento de Seguridad Privada, se establece que las Centrales podrán realizar, a través de vigilantes de seguridad, servicios de respuesta a las alarmas, que consistirán en el traslado de las llaves del inmueble del que procediere la alarma, a fin de facilitar a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad el acceso al referido inmueble.



Operativa del servicio:

Si la señal se produce en horario laboral, en los centros donde existe actividad laboral y mientras permanezca abierto, la empresa se pondrá inmediatamente en contacto con el jefe de Emergencias del centro o personal de seguridad que permanezca en el mismo.

Si la señal se produce en horario no laboral, durante las horas y días en que los centros permanezcan cerrados, la empresa se personará en el centro en un tiempo máximo de 10 minutos, y en el tiempo mínimo imprescindible para el traslado desde Burgos al centro ubicado en la localidad de Medina de Pomar (Burgos), con el fin de determinar las causas y atender y resolver la emergencia, rearmar los sistemas y custodiar el edificio en caso de quedar este desprotegido, por lo que estará autorizado por el INSS para inspeccionar el interior del centro, y únicamente en casos excepcionales en que el problema no pudiera ser solventado y requiriese de una intervención directa por el INSS, se le dará traslado a la misma del correspondiente aviso.

El personal destinado a este tipo de servicios recibirá las necesarias instrucciones del INSS.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42.3 y 43 del Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, la empresa adjudicataria deberá entregar al INSS un certificado en el que conste el resultado positivo de las comprobaciones efectuadas y copia de la hoja del libro-registro de revisiones.

El INSS facilitará a la empresa adjudicataria, las llaves para la prestación de los servicios de custodia de los inmuebles en donde se realice el mismo.

En el supuesto de que la central de alarmas contratada por el INSS detectara una señal de alarma en alguno de los inmuebles referidos en el presente pliego, lo comunicará al servicio de acudas, haciéndole indicación del inmueble de que se trata y facilitándole el código de identificación de las llaves que a tal inmueble corresponda. Simultáneamente a esto, la Central de Alarmas comunicará a la autoridad policial competente la señal de alarma detectada.

El vigilante de seguridad adscrito a la empresa de seguridad se trasladará al inmueble respecto del que se detectó la señal de alarma, portando las llaves de este. Una vez allí, el vigilante de seguridad esperará la llegada de la autoridad policial competente a la que facilitará el acceso al inmueble, poniéndose a su disposición.

Finalizada la intervención, el vigilante de seguridad firmará el acta policial, además de redactar un informe sobre la misma que hará llegar al INSS.

Servicio de Rondas.

El servicio se prestará por vigilantes de seguridad no armados en los centros siguientes:

- Centro sede del E.V. I en Avda. del Vena, 11 09005 – Burgos
- CAISS de GAMONAL en Avda. de los Derechos Humanos, 12 09007 – Burgos
- Centro de Gestión en Calle Trinidad, 4 y 6 09003 – Burgos.



Se desarrollará todos los días del año (incluidos domingos y festivos) en la franja comprendida entre las 23:00 horas y las 05:00 horas realizando una visita diaria por todas las instalaciones objeto del servicio.

SÉPTIMA. – Normas de obligado cumplimiento respecto al personal de seguridad

7.1.- En aplicación de la legislación vigente, la empresa adjudicataria deberá acreditar ante la Dirección Provincial del INSS que el personal que va a prestar su servicio en el centro o centros objeto del presente contrato está cualificado para ello. A tal efecto, antes de la iniciación del servicio, deberá presentar una relación de todo el personal con expresión del nombre, apellidos, D.N.I. y categoría profesional; y aportar copia del documento expedido por la autoridad competente con el número de identificación que acredite que todas las personas contenidas en la relación remitida están autorizadas para desempeñar labores de vigilante de seguridad no armado.

Igualmente, la empresa adjudicataria deberá remitir aquella documentación que acredite que dichas personas cuentan con los conocimientos suficientes en el manejo de los medios materiales asignados y con los cursos que resulten procedentes conforme a la normativa vigente.

La remisión de esta documentación deberá efectuarse al inicio de la ejecución de contrato.

Con carácter previo a un cambio de personal, la empresa adjudicataria deberá comunicarlo mediante medios electrónicos al Centro donde se presta el servicio, reflejando los datos del sustituto según los requerimientos del párrafo anterior.

7.2.- En caso de que el vigilante de seguridad deba ausentarse de su puesto de trabajo, deberá ser sustituido, de forma que el servicio siempre quede cubierto, realizando la previa comunicación mediante medios electrónicos, dirigida al responsable designado por la el INSS. En casos de fuerza mayor, en los que sea imposible prever la ausencia, la empresa adjudicataria enviará un sustituto, en el plazo más breve posible, una vez tenga conocimiento de la ausencia.

Durante el desarrollo del servicio, todos los vigilantes deberán ir correctamente uniformados con la Identificación del nombre de la empresa en un lugar visible. Los vigilantes deberán contar con los dispositivos y medios que la legislación vigente exija sobre esta materia y aquélla que pueda promulgarse durante la vigencia del contrato.

Además de todos aquéllos que pudieran resultar obligatorios por disposición legal, todos los vigilantes irán dotados con grilletes y defensa (porra) durante el desarrollo de sus funciones.

En los locales y dependencias objeto de este contrato, la empresa adjudicataria dotará al equipo de vigilancia de un equipo intercomunicador por cada uno de los componentes del servicio con dos pilas de repuesto y sus cargadores correspondientes. Además, deberán garantizar los equipos de reserva que sean necesarios, para posibles fallos de los que se utilicen durante la prestación del servicio.

La empresa adjudicataria deberá prever la existencia del equipamiento suficiente de comunicación para que ésta se mantenga ininterrumpidamente entre el personal que preste los servicios de vigilancia y el responsable de seguridad de la Dirección Provincial del INSS o persona designada a tal efecto.

7.3.- Asimismo, la empresa adjudicataria pondrá a disposición de sus vigilantes los medios a continuación indicados, en todos y cada uno de los edificios y locales que, por su configuración arquitectónica, uso y destino, así lo exijan:

- Linternas halógenas recargables para la realización de las rondas y su utilización en situaciones de emergencia.
- Detectores manuales de metal que permitan verificar la existencia de armas u otros objetos metálicos en lugares transitados por personas que no accedan a través de arcos detectores fijos existentes.

7.4.- Se exigirá que todo el personal que preste el servicio de seguridad tenga conocimientos acreditados en primeros auxilios, manejo de desfibrilador semiautomático y hayan realizado un curso práctico de extinción de incendios. Estos cursos tendrán una antigüedad máxima de dos años en su actualización o reciclaje.

Estas circunstancias deberán ser acreditadas y certificadas ante la Dirección Provincial del INSS, tantas veces como éste lo requiera.

7.5.- El personal que vaya a prestar servicios en aquellos puestos que requieran la utilización de un equipo de inspección de objetos, deberá acreditar experiencia probada en su manejo, así como haber recibido la instrucción adecuada (cursos de explosivos, de identificación de correo sospechoso, procedimientos y equipos) con una antigüedad máxima de dos años en su realización o reciclaje:

- A tales efectos, la empresa adjudicataria asumirá la responsabilidad al respecto de que la plantilla de vigilancia dedicada a la ejecución del contrato ha realizado los cursos solicitados o ha procedido a su reciclaje; procediendo, en su caso, a realizar el reciclaje correspondiente respecto del personal subrogado, dentro de los seis meses siguientes al vencimiento de los dos años de la fecha de realización de los mencionados cursos. En caso de no haber realizado todavía los cursos anteriores, la empresa se obliga a impartir dichos cursos en el plazo máximo de 3 meses contados desde la fecha de firma del contrato.
- Así mismo, en el caso de ampliación y/o sustituciones del personal inicial durante toda la vigencia del contrato, incluidas sus prorrogas, si las hubiere, el personal que se incorpore deberá haber realizado los mencionados cursos.

Estas circunstancias, deberán ser acreditadas y certificadas ante la Dirección Provincial del INSS, tantas veces como ésta lo requiera.

7.6.- La empresa se comprometerá a que los trabajadores asignados al servicio sean destinados en exclusividad a las tareas descritas en este pliego.

7.7.- El personal de la empresa adjudicataria que preste los servicios establecidos en las presentes normas, deberá cumplir la normativa vigente en materia de prevención y seguridad e higiene en el trabajo.

7.8.- Cualquier cambio del personal contratado inicialmente, deberá ser comunicado y autorizado por la Dirección Provincial del INSS, siendo condición imprescindible la acreditación de los requisitos exigidos en las presentes normas.



OCTAVA. – Coordinador de seguridad o interlocutor de la empresa

8.1.- Para la prestación eficaz del servicio contratado, y cuando así se requiera en función de las especiales características de la configuración organizativa o de servicios de la correspondiente unidad administrativa de la Dirección provincial del INSS, deberá incluirse la figura del Coordinador de Seguridad en la plantilla de personal de la empresa adjudicataria, para mantener un enlace único y permanente con esta Entidad. Cuando las características organizativas o de la prestación de los servicios no requieran la presencia en régimen de dedicación plena o parcial de un operativo específico con la categoría y funciones del coordinador de seguridad, la empresa adjudicataria deberá designar, dentro su estructura organizativa, y en la sede de la Dirección Provincial, un interlocutor válido para desarrollar las funciones de coordinación, organización, planificación y seguimiento de la ejecución del mismo, con plenas competencias en el ámbito territorial.

De este interlocutor se exigirá que responda de forma inmediata a cuantos requerimientos puedan realizarse desde la Dirección Provincial, desempeñando las funciones que se prevén en la cláusula 13.5.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Este coordinador responderá a los siguientes requerimientos:

- Tendrá, como mínimo, la categoría de jefe de Servicio según Convenio del Sector, y plena dedicación durante las 24 horas del día durante todos los días del año. Además, dispondrá del título universitario de "Especialista en Dirección de Seguridad", y deberá acreditar haber obtenido la credencial de jefe de Seguridad y director de Seguridad del Ministerio del Interior (Dirección General de la Policía). Así mismo, deberá haber realizado un curso superior de seguridad contra incendios.
- Prestará sus servicios con plena disponibilidad horaria, planificará, dirigirá y controlará al personal adscrito al Servicio de Seguridad, que contempla el presente pliego, con presencia permanente en la Dirección Provincial.
- A fin de garantizar la permanente localización del Coordinador de Seguridad, la empresa adjudicataria pondrá a disposición del mismo un teléfono móvil, que permita la inmediata comunicación con los vigilantes y el personal responsable de la Dirección Provincial del INSS. El coste y consumo de dicho teléfono correrá exclusivamente por cuenta de la empresa adjudicataria.
- Las características especiales de la función asignada a este Coordinador de Seguridad requieren que recaiga sobre una persona que tenga experiencia acreditada en dirección y coordinación de equipos de vigilancia en edificios de características similares a las sedes de los citados centros, así como en relaciones con las personas que pudieran verse afectadas por el funcionamiento de las actividades de la empresa adjudicataria.

NOVENA. – Enlaces operativos de seguridad de la Dirección Provincial del INSS

9.1.- Sin perjuicio de lo anterior, se designará en la Dirección Provincial un enlace operativo, que será el encargado de asumir las tareas de coordinación con el coordinador de seguridad o interlocutor de la empresa adjudicataria, en todas aquellas cuestiones de organización, planificación y seguimiento de la ejecución del contrato.



DÉCIMA. – Otros requerimientos a cumplir para el desarrollo del servicio

10.1.- Dada la necesidad de que el personal de vigilancia conozca los planes de evacuación y de seguridad, así como las instalaciones y personal del edificio o local para cumplir adecuadamente su cometido, la empresa adjudicataria no podrá sustituir dicho personal, salvo causa justificada y siempre con la autorización previa de la Dirección Provincial.

10.2.- La Dirección Provincial del INSS comunicará fehacientemente a la empresa adjudicataria cualquier actuación negligente o de mal comportamiento, incapacidad u otras causas justificadas del personal operativo de seguridad.

10.3.- Para la prestación del servicio solicitado la empresa adjudicataria se solapará con la actual, durante un período mínimo de veinticuatro horas, sin menoscabo de las visitas, estudios, etc., que deba realizar el adjudicatario para iniciar la prestación del servicio contratado con la debida operatividad y eficacia.

10.4.- La empresa adjudicataria, una vez detallado el servicio solicitado, entregará el día primero de cada mes al responsable de la Entidad, una relación descriptiva del servicio previsto para el mes entrante, indicando ubicación, turno y horario, así como el nombre y apellidos de los componentes de cada puesto y aquellos otros datos que sean requeridos por los responsables de cada unidad para una planificación y seguimiento del servicio.

UNDÉCIMA. – Obligaciones de la empresa adjudicataria en materia de prevención de riesgos laborales

11.1.- En cumplimiento del artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre (BOE n.º 269, de 10 de noviembre), el Instituto Nacional de la Seguridad Social tiene el deber de coordinar sus actividades en relación con la prevención de riesgos laborales y con las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores que realicen alguna actividad en sus centros de trabajo.

Por todo ello, se indican las condiciones bajo las cuales éstos deberán realizar su actividad:

- La empresa adjudicataria y sus trabajadores son responsables de la adopción y cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en materia de prevención de riesgos laborales. Durante el tiempo de realización de las actividades contratadas en los edificios y locales de esta Dirección Provincial, la empresa se responsabilizará de la puesta en práctica de las mismas, así como de las consecuencias que se deriven de su incumplimiento, tanto en lo que se refiere a la actividad por ella realizada como a las que, a su vez, pudiera subcontratar con terceros.
- Como se ha dicho anteriormente, para la correcta coordinación y seguimiento de los servicios contratados, tanto la Dirección Provincial del INSS como la empresa adjudicataria, designarán una persona por cada parte para que actúen como interlocutores durante la realización de los trabajos contratados.
- En el caso de incumplimiento de medidas de prevención por parte de la empresa, esta Dirección Provincial, a través de su Servicio de Prevención, queda facultada para paralizar los trabajos que se estén realizando, en tanto no sean corregidas las deficiencias detectadas,

pudiendo reclamar a la empresa contratada los daños y perjuicios que de ello puedan derivarse.

- La Dirección Provincial, a través de su Servicio de Prevención, podrá, en todo momento, realizar inspecciones de los trabajos realizados por la empresa contratada para comprobar el cumplimiento de las medidas preventivas indicadas.

11.2.- La empresa adjudicataria deberá realizar los siguientes servicios:

- Asistencia de personal técnico para la realización de simulacros anuales, previstos en los planes de emergencia de los centros, cuando así se solicite y sin coste adicional, con activación y rearme posterior de los sistemas de alarma para comprobar su funcionamiento.
- La actualización de todos los listados de claves del centro, además de prestar el servicio necesario para la modificación de estas cuando sean requeridos por la sección de Servicios Generales.
- La empresa adjudicataria deberá realizar, durante el periodo de vigencia del contrato, una formación en el manejo de extintores y BIEs, tanto teórica, como práctica, a los miembros de los equipos de emergencia de los centros.

Para este cometido, realizará una reunión anual, con una duración aproximada de 60 minutos, con los miembros de estos equipos para formación y recordatorio de los planes de emergencia y de las actuaciones que deben realizar en caso de emergencia o simulacro de emergencia, y una formación práctica, con fuego real, durante el primer semestre de 2025, en el parque de bomberos o lugar habilitado al efecto por la empresa adjudicataria, con utilización de extintores y bocas de incendio.

Se estima que pueda participar un número aproximado de 30-40 personas.

11.3.- La empresa adjudicataria deberá aportar la siguiente documentación con carácter previo al inicio del contrato (art. 10 R.D. 171/2004, de 30 de enero):

- Acreditación, por escrito, de haber realizado la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva.
- Acreditación, por escrito, de haber cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto a los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo.

Si la empresa adjudicataria subcontractara con otra empresa una parte del servicio, deberá exigir estas acreditaciones a la empresa subcontractada y ser entregadas a la Dirección Provincial del INSS de Burgos.

DUODÉCIMA. - Control de la ejecución del servicio y asesoramiento.

12.1.- El personal de seguridad realizará la comunicación de las incidencias acaecidas durante el servicio, mediante la cumplimentación diaria del correspondiente parte de novedades, del que será entregada una copia al responsable del Centro, una vez firmado por éste.



12.2.- La empresa adjudicataria, en los casos que así proceda, deberá garantizar que un inspector de la misma se persone con la frecuencia necesaria en el Centro de trabajo objeto del contrato. A tal fin se enviará al responsable de la Dirección Provincial un informe firmado por el inspector y el vigilante del centro donde se indique que la visita se ha efectuado y las conclusiones obtenidas.

12.3.- La empresa adjudicataria se obliga a asesorar continuamente a la Dirección Provincial sobre la forma de mejorar el servicio objeto del presente contrato, así como de cualquier cambio normativo sobre materia de vigilancia, incluido la publicación del convenio colectivo del sector.

12.4.- Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria, todos los gastos de salarios y cotizaciones sociales, y demás de gestión y administración del contrato, incluidos impuestos y tasas exigidos por cualquier Administración Pública del personal que realice las tareas definidas en el presente pliego, así como la ropa de trabajo y prendas de protección personal requeridas por las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

12.5.- La empresa adjudicataria facilitará al responsable designado el nombre, apellidos y número del Documento Nacional de Identidad de las personas que, en cada centro de trabajo, vayan a prestar los servicios amparados en el presente pliego.

12.6.- El personal de la empresa adjudicataria que preste los servicios incluidos en este contrato, deberá cumplir la normativa vigente en materia de prevención y seguridad e higiene en el trabajo.

12.7.- El INSS podrá suspender el trabajo si no se cumplen las medidas de seguridad que establece la normativa vigente y adoptar cuantas medidas sean necesarias para que se cumpla la normativa sobre prevención de riesgos laborales, pudiendo los Servicios de Prevención realizar las inspecciones pertinentes.

DECIMOTERCERA. – Servicios de mantenimiento de los sistemas de alarma. Características generales.

13.1.- Prestaciones del mantenimiento:

El mantenimiento preventivo comprenderá la realización de todas aquellas operaciones sistemáticas sobre las instalaciones y equipos objeto del contrato, de acuerdo con el programa de mantenimiento establecido en este pliego, para consérvalas en las mejores condiciones de trabajo con el objetivo de que no se produzcan interrupciones de uso, alteraciones en su función o perturbaciones en sus parámetros de funcionamiento y/o resultados, para alargar su vida útil y mantener su rendimiento a niveles similares a los de su diseño.

Incluirá todas las operaciones de puesta a punto, limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglajes, engrases y todas aquellas acciones que tiendan a asegurar un estado óptimo de las instalaciones desde el punto de vista funcional, de seguridad e incluso de protección del medio ambiente, con objeto, entre otros, de maximizar su rendimiento, optimizar el consumo energético, mantener el grado de confort adecuado en los espacios y asegurar la máxima disponibilidad de las instalaciones, minimizando la aparición de averías, con independencia, en cualquier caso de la periodicidad con que dicho mantenimiento deba realizarse.

Estarán incluidas en este mantenimiento, las dietas, desplazamientos y mano de obra.

La prestación de los servicios de mantenimiento de las instalaciones de los edificios se ajustará a lo dispuesto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Generales, en lo especificado para cada instalación, equipo o sistema, y en la Reglamentación Técnica Oficial vigente en cada momento para cada uno de ellos, si esta fuese más completa. Esta Reglamentación es la que impone la obligación de efectuar periódicamente determinadas y específicas operaciones de mantenimiento en las instalaciones y equipos.

La citada Reglamentación Oficial, así como los criterios racionales de mantenimiento de las instalaciones y equipos objeto del presente Pliego, se basan en cuatro objetivos fundamentales a alcanzar, sobre los cuales se desarrollan las operaciones de mantenimiento, siendo dichos objetivos los siguientes:

- Seguridad en las personas y los bienes.
- Ahorro energético y elevado rendimiento.
- Confort idóneo.
- Vida útil elevada de los equipos.

13.2.- Obligaciones del contratista.

En el servicio de la conducción y mantenimiento de todas las máquinas e instalaciones, la empresa adjudicataria vendrá obligada a efectuar las operaciones obligatorias y recomendadas con la periodicidad establecida en la reglamentación específica de cada instalación, tanto de carácter nacional como autonómico vigente o que en el futuro se promulgue.

Además, la empresa adjudicataria, estará obligada a conocer y observar las normas recogidas en las Ordenanzas Municipales, de los distintos municipios en los que se encuentran las instalaciones objeto del contrato, relativas a Impacto Medioambiental. En caso de que, cualquiera de nuestras instalaciones no cumpla la normativa indicada, deberán evacuar informe, con carácter inmediato, detallando la normativa infringida, así como sobre las soluciones a adoptar.

La realización de los trabajos de mantenimiento preventivo que exijan detener las instalaciones se efectuará en las fechas acordadas previamente con la Dirección Provincial, todos estos trabajos, incluso si debieran realizarse fuera del horario establecido, se consideran incluidos dentro del precio ofertado.

El objetivo es mantener las instalaciones operativas en el mejor estado posible, en condiciones de control y conocimiento de su evolución, tanto por parte de la empresa adjudicataria como de los servicios técnicos de la Entidad, cumpliendo todas las exigencias legales establecidas para el tipo de actividades que se desarrollan en estos edificios y para cada una de las instalaciones.

La empresa adjudicataria asumirá todas las obligaciones derivadas del mantenimiento, aunque las incidencias que detecte pudieran ser anteriores al inicio del contrato. Por ello, para la adecuada valoración de su oferta, las empresas participantes en esta licitación quedan facultadas para visitar los Centros, para lo cual podrán concertar día y hora si así lo desean para ver las instalaciones objeto del presente Pliego, no pudiendo alegar posteriormente a la presentación de su oferta desconocimiento de su situación, estado o entorno actual en los que se encuentren las mismas.



El adjudicatario realizará sobre las instalaciones y equipos todas las operaciones periódicas necesarias, según lo establecido en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el plan de Mantenimiento Normativo Legal, para asegurar su buen funcionamiento de manera constante, y el cumplimiento de la legislación vigente, conservando permanentemente la seguridad del servicio y la legalidad de las instalaciones.

Se confeccionará un parte de trabajo por cada servicio donde constarán todas las actuaciones preventivas llevadas a cabo y conclusiones o recomendaciones que se consideren oportunas para la mejora o correcto funcionamiento de la instalación, equipo o sistema. Esta parte de trabajo será requisito imprescindible para tramitar el pago de la factura correspondiente al mes y sucesivos en que se ha realizado el servicio.

Se hace constar que el programa de operaciones a realizar y su periodicidad para cada una de las instalaciones, equipos o sistemas, aunque están detalladas, puede no ser exhaustivas, por lo que el adjudicatario deberá hacerse cargo de los mantenimientos señalados, abarcando la totalidad de sus elementos, con arreglo a las normativas e I.T.C. particulares y Reglamentaciones Técnicas Oficiales y se efectuarán conforme a estas últimas, de la misma forma que si durante la vigencia del contrato se modificasen las Reglamentaciones, el mantenimiento preventivo deberá efectuarse conforme a la reglamentación vigente en cada momento.

Por todo ello los servicios que se detallan en el presente pliego, son mínimos y obligatorios, debiendo completarse con los que en cada momento establezcan las Reglamentaciones Técnicas Oficiales.

Como principio básico, se establece la prohibición al adjudicatario de alterar las configuraciones iniciales en instalaciones, sin que medie autorización expresa de la Administración con anterioridad.

Cualquier avería originada por la no realización de las operaciones preventivas, en los plazos y con los elementos adecuados, será reparada por la empresa adjudicataria sin cargo alguno para la Dirección Provincial del INSS, debiendo sustituir a su cargo todos los elementos dañados.

Es obligación del contratista el seguimiento del funcionamiento de la instalación, equipo o sistema, para lograr que su funcionamiento sea satisfactorio, según los horarios de arranque y paro, curvas de trabajo y puntos de consigna previamente establecidos.

13.3.- Conducción.

La conducción y vigilancia consiste en la puesta en marcha y apagado de las instalaciones, en la atención a las instrucciones de la Entidad, así como la actuación ante los avisos y reclamaciones por falta de condiciones de confort, y la atención a las alarmas y emergencias detectadas durante las 24 horas del día.

Estos avisos requerirán la presencia de la empresa contratista en la instalación para realizar las actuaciones requeridas y no conllevará coste alguno para la Dirección Provincial del INSS.



A los avisos que considere urgentes esta Dirección Provincial se deberá dar respuesta por la empresa contratista en un plazo máximo de 24 horas.

Esta dirección Provincial decidirá los períodos y horarios de funcionamiento de las diversas instalaciones. Estos horarios se actualizarán y modificarán a petición expresa de la dirección provincial siempre y cuando lo estime conveniente

Estas operaciones están incluidas dentro del mantenimiento preventivo y no originarán gasto alguno para la esta Dirección Provincial.

13.4.- Características del mantenimiento del servicio.

Para todas las instalaciones y equipos: Se ha de prever que las necesidades de atención a los locales se producen habitualmente en horario y funcionamiento y atención al público. En consecuencia, las actuaciones que se realicen deben evitar interferir en las labores de los empleados públicos, a no ser que sea absolutamente necesario. Para ello las labores de mantenimiento se programarán siempre con el visto bueno con el interlocutor del INSS y tendrán horarios especiales aquellas que produzcan ruidos, cortes de suministros, o utilicen medios muy aparatosos.

No forma parte de este contrato el mantenimiento correctivo, que consiste en las distintas acciones encaminadas a corregir las causas del incorrecto funcionamiento de las instalaciones, equipos o sistemas que forman parte del mantenimiento preventivo.

En caso de avería sufrida, la empresa contratista pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, la necesidad de realizar este mantenimiento correctivo como consecuencia de cualquier avería que se produzca y efectuará una valoración detallada indicando los trabajos que sean necesarios para realizar para su subsanación y coste de los mismos.

El Instituto Nacional de la Seguridad Social en base a esta valoración tramitará un expediente para la aprobación de este gasto y solicitará a varias empresas contratistas, incluida a la adjudicataria del servicio, presupuesto sobre el coste a que pudiera ascender su reparación (materiales, mano de obra, desplazamientos, tasas, IVA y demás gastos incluidos) adjudicando el servicio a la empresa que presuponeste en condiciones económicas más ventajosas, precio más bajo.

Cuando la Dirección Provincial del INSS adjudique una obra, reparación, instalación, etc., a terceras empresas ajenas a la presente licitación, la coordinación de los trabajos para prevenir o resolver incidentes deberá ser realizada por la empresa adjudicataria de esta contratación, la cual prestará su colaboración para el buen desarrollo de dichos trabajos, aún fuera de su horario habitual si fuera preciso. Si detectase deficiencias, defectos o anomalías en la ejecución de dichos trabajos o en su resultado, deberá comunicarlo inmediatamente a la Entidad junto con su propuesta técnica correctora.

Únicamente podrá estar excluidos de esta concurrencia en la solicitud de ofertas aquellos trabajos considerados “URGENTES” y “EMERGENCIAS” que en base a su importancia y a la afectación que pudieran tener en el servicio de que se trate por la interrupción del mismo, el INSS los

considere como prioritarios, pudiendo en este caso autorizar a realizarlos con la inmediatez requerida y aprobar el gasto de forma apremiante.

Igualmente, cuando por su especial naturaleza deba llevarse a cabo en algún Centro alguna actuación esporádica fuera del horario de trabajo, incluso en sábado o festivo, la empresa, a requerimiento de la Dirección Provincial y sin coste alguno para ello, facilitará y colaborará en la tarea de que se trate.

La empresa será responsable de resarcir los daños producidos al INSS o a un tercero como consecuencia de un deficiente servicio.

La empresa contratista no realizará trabajo alguno distinto a los recogidos en el presente Pliego; en el caso de que considere necesario realizarlo solicitará previamente su consentimiento a esta Dirección Provincial. De igual manera no podrá facturar ningún trabajo si previamente no ha sido autorizado y aprobado el gasto por esta Entidad.

13.5.- Tiempo de respuesta en resolución de incidencias.

Se establecen tres tipos de avería en función de su incidencia en el normal desarrollo de la actividad:

- **Incidencias normales:** No afectan a los elementos considerados críticos y permiten el funcionamiento global de las instalaciones. **El tiempo máximo de resolución se establece en 48 horas.**
- **Incidencias urgentes:** Aquellas que, aunque no impiden el normal funcionamiento de las instalaciones, equipos o sistemas, suponen avería de alguno de los elementos establecidos como críticos. **El tiempo máximo de resolución se establece en 24 horas.**
- **Emergencias:** Incidencias que inciden o perturban gravemente el normal funcionamiento de las instalaciones. **El tiempo máximo de resolución se establece en 12 horas.**

13.6.- Piezas y repuestos.

Todos los materiales que se empleen para reponer algún elemento en los equipos deberán ser idénticos en marca y modelo a los ya instalados.

Serán por cuenta del adjudicatario y por tanto no generarán gasto alguno, los pequeños materiales de uso continuado en las labores propias de este mantenimiento preventivo que, de forma no exhaustiva, a modo de ejemplo a continuación se relacionan:

- Aceites lubricantes.
- Aceites y grasas especiales para altas temperaturas.
- Fusibles de señalización de cuadros, material de señalización, etiquetas, terminales, bridas, cremas, cinta aislante.
- Productos de estanqueidad, juntas de acoplamiento de válvulas, material de soldadura (estaño, electrodos, etc....).
- Productos tales como masillas, estopas, cinta aislante, teflón y todo tipo de sellantes (siliconas, resinas, etc....).

- Papel de lija, cartón cerámico de fibra cerámica mezclada con fibras minerales naturales adecuado para resistir temperaturas de hasta 1000°”.
- Pequeñas revisiones de pintura.
- Tornillería normalizada.
- Paquetes de guarnición de prensa-estopa.
- Paquetes de teflón.
- Aditivos químicos para la limpieza de máquinas y circuitos de agua, en su caso.

y también los consumibles, es decir, aquellos productos que, no formando parte de la instalación, se utilizan en los procesos de funcionamiento o mantenimiento y que se consumen de forma continua.

DECIMOCUARTA. – Mantenimiento de los sistemas de alarma, extintores, y bocas de incendio. – Equipos a mantener

14.1.- Los equipos y sistemas a mantener son los que se recogen en el Anexo II de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

DECIMOQUINTA. – Mantenimiento de los sistemas de alarma, extintores, y bocas de incendio. – Servicios a realizar y periodicidad de los mismos

15.1.- Instalación de seguridad contra robo:

Se realizarán en base al artículo 5 de la Orden Ministerial INT/316/2011 y el artículo 43 del Reglamento de Seguridad Privada, cuatro revisiones trimestrales (preferentemente en los meses de *enero*, *abril*, *julio* y *octubre*), en los siguientes centros:

- Centro de Gestión Interna ubicado en calle Trinidad, 4 y 6 de Burgos.
- Centro sede del E.V.I. ubicado en la Avda/ del Vena, 11 de Burgos.
- CAISS de Gamonal, ubicado en la Avda/ de los Derechos Humanos, 12 de Burgos.
- CAISS DE Medina de Pomar (Burgos), ubicado en la Avda/ de la Ronda, 16.

y realizándose las operaciones detalladas en la normativa señalada anteriormente.

15.2.- Detección y extinción de incendios:

En base al Real Decreto 513/2017, se realizarán cuatro revisiones trimestrales (preferentemente en los meses de *enero*, *abril*, *julio* y *octubre*), en los siguientes centros:

- Centro de Gestión Interna ubicado en calle Trinidad, 4 y 6 de Burgos.
- Centro sede del E.V.I. ubicado en la Avda/ del Vena, 11 de Burgos.
- CAISS de Gamonal, ubicado en la Avda/ de los Derechos Humanos, 12 de Burgos.
- CAISS DE Medina de Pomar (Burgos), ubicado en la Avda/ de la Ronda, 16.

y realizándose las operaciones detalladas en la normativa señalada anteriormente.

15.3.- CCTV (Circuito cerrado de televisión):

Se realizarán cuatro revisiones trimestrales (preferentemente en los meses de enero, abril, julio y octubre), en los siguientes centros:

- Centro de Gestión Interna ubicado en Calle Trinidad, 4 y 6 de Burgos.
- CAISS de GAMONAL, en Avda/ de los Derechos Humanos, 12 de Burgos.
- Centro sede del E.V.I. ubicado en la Avda/ del Vena, 11 de Burgos

15.4.- Sistemas de señalización luminiscente:

- Según se recoge en los Informes de Inspección Previa a la Redacción de los Planes de Emergencias de los centros de uso administrativo del Instituto Nacional de la Seguridad Social y provincia, es preciso realizar la renovación de la señalética fotoluminiscente de los elementos de protección contra incendios que no disponen de marcajes o disponiéndolos estén caducadas. Las nuevas señales que se implanten deberán cumplir las normas UNE 23033 y UNE 23035 Clase B.
- Asimismo, en dicho informe, se propone la renovación de la señalética fotoluminiscente de evacuación, al no disponer las actuales de marcajes de fabricación y estimarse su fabricación en el año 2008. Las nuevas señales que se implanten deberán cumplir las normas UNE 23033, UNE 23043 y UNE 23035 Clase B.

El número de elementos y la ubicación de la señalética de evacuación y de protección contra incendios se detalla en el Anexo III al presente pliego.

DECIMOSEXTA. – Retimbrado de Extintores y BIES

16.1.- Los extintores a retimbrar, durante la vigencia del presente expediente, según la fecha de adquisición y retimbrados anteriores, se relacionan en el anexo IV a este pliego de prescripciones técnicas.

DECIMOSÉPTIMA. – Sustitución de Extintores

17.1.- Según se recoge en el Informe de Inspección Previa a la Redacción del Plan de Emergencias para los centros adscritos a esta Dirección Provincial del INSS, es preciso sustituir los extintores de 2 kg CO₂ por otros equipos de 5 kg CO₂ y los extintores de 3kg Polvo ABC por otros equipos de 6 kg Polvo ABC. La relación de extintores a sustituir figura en el anexo IV al presente pliego.

Los extintores de incendios sustituidos que estén colgados de paredes deberán reubicarse a una altura mínima de 80 cm y a una altura máxima de 120 cm sobre el suelo como viene recogido en la nueva normativa. Se debe de tener en cuenta que la parte superior del extintor debe alcanzar esos 120 cm.

DECIMOCTAVA. - Mantenimiento de los escáneres y arcos de seguridad. - Equipos a mantener.

18.1.- Centro sede del E.V.I ubicado en la Avda/ del Vena, 11 de Burgos

Durante el año 2024, está prevista la instalación de un escáner y arco de seguridad en este centro administrativo. El período de garantía de estos equipos abarcaría, en principio, el periodo de vigencia del presente expediente.

En el caso de que, no estuviera cubierto por la garantía la totalidad del periodo de vigencia del contrato, la empresa adjudicataria asumiría su mantenimiento durante ese periodo.

18.2.- CAISS de Gamonal, ubicado en la Avda/ de los Derechos Humanos, 12 de Burgos

Durante el año 2024, está prevista la instalación de un escáner y arco de seguridad en este centro administrativo. El período de garantía de estos equipos abarcaría, en principio, la vigencia del presente expediente.

En el caso de que, no estuviera cubierto por la garantía la totalidad del periodo de vigencia del contrato, la empresa adjudicataria asumiría su mantenimiento durante ese periodo.

DECIMONOVENA. - Mantenimiento de los escáneres y arcos de seguridad. – Servicios a realizar y periodicidad de los mismos.

19.1.- Revisiones

- Escáneres: Cuatro revisiones que se realizarían por períodos trimestrales (meses de *enero*, *abril*, *julio* y *octubre*).
- Arcos de Seguridad: Una revisión anual (mes de *julio*).

19.2.- Operaciones a realizar

En las visitas (trimestral/anual) anteriormente mencionadas, se realizarán las siguientes operaciones:

- Verificar el funcionamiento del indicador SCAN-ON.
- Comprobación de los elementos de mando y control (pulsadores, llaves, lámparas, etc.).
- Comprobación de todas las prestaciones del equipo.
- Comprobación del interruptor de trabajo.
- Comprobación de ajustes de monitores y resolución de imagen.
- Comprobación de posibles desperfectos de la banda transportadora.
- Comprobación del rodillo libre de salida.
- Comprobación de elementos mecánicos de tracción.
- Comprobación y ajuste de tensión/desplazamiento lateral de la banda transportadora.
- Comprobación del estado de las cortinas emplomadas de entrada y salida.
- Comprobación de posibles fugas de aceite del generador de rayos X.
- Limpiar la cubierta de la línea de escintiladores.
- Sustitución de filtros.
- Limpiar y ajustar las barreras de entrada y salida.
- Ajuste y limpieza del colimaor.



- Ajustes del nivel de offset y amplitud.
- Ajustes de corrientes del generador de rayos X.
- Verificación de los sistemas de seguridad del ajuste del generador de rayos X.
- Medir la radiación X en el interior del túnel.
- Medir la radiación X en el exterior del equipo.

VIGÉSIMA. - Visita de las instalaciones.

20.1.- Con carácter previo a la formulación de su oferta, todas las empresas ofertantes, **podrán concertar día y hora**, si así lo desean, al objeto de visitar los locales y dependencias objeto del presente Pliego, no pudiendo alegar posteriormente a la presentación de su oferta, desconocimiento de su situación, estado o entorno actual en los que se encuentran las mismas.

20.2.- A los efectos de programar el régimen de visitas que proceda, las empresas interesadas, deberán ponerse en contacto con la Unidad de Patrimonio y Contratación de la Secretaría Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social a través de los siguientes medios:

- Dirección postal:
Dirección Provincial del INSS
C/Vitoria, 16
09004 – Burgos
- Teléfonos: 947 476 628 – 947 476 787
- Correo electrónico: secretaria.inss-burgos@seg-social.es

Burgos
La directora provincial



ANEXO I. VIGILANCIA PRESENCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS DE BURGOS

AVENIDA DEL VENA, 11 (BURGOS 09005)

Este inmueble, que forma parte de un edificio de viviendas, tiene una superficie de 834,60 m², está constituido por la planta baja de 398 m² y entreplanta de 390 m², con un pequeño sótano- – archivo de 46 m².

En la zona de entreplanta se sitúa el EVI de esta Dirección Provincial.

AVENIDA DE LOS DERECHOS HUMANOS, 12 (BURGOS- 09007)

En este inmueble, que forma parte de un edificio de viviendas, con una superficie de 523 m², se encuentra el Centro de Atención e Información de Seguridad Social –CAISS- de Gamonal.



ANEXO II INSTALACIONES OBJETO DE MANTENIMIENTO

Los elementos que conforman las instalaciones sujetas a mantenimiento en cada uno de los centros son los siguientes:

- **En el centro de gestión interna de C/ Trinidad, 4 y 6 de Burgos:**

- 1.- Central de alarmas, con 12 módulos auxiliares
- 2.- Detectores fotoeléctricos: 23 ud.
- 3.- Detectores térmicos: 2 ud.
- 4.- Detectores ópticos: 1 ud.
- 5.- Pulsadores: 9 ud.
- 6.- Sirenas: 1 ud exterior y 3 ud. en plantas
- 7.- BIES equipadas: 9 ud.
- 8.- Extintores CO2:
 - (Eficacia 34B): 16 ud.
 - (Eficacia 89B): 13 ud.
- 9.- Extintores P. ABC:
 - (Eficacia 13A-55B): 18 ud.
 - (Eficacia 34A-233BC): 6 ud.
 - (Eficacia 13A-89B): 4 ud.
- 10.- Extintores AG+ADIT:
 - (Eficacia 34A-55B): 4 ud.
- 11.- Los sistemas fijos de extinción automática, ubicados en dos áreas del centro se componen de los siguientes elementos:
- 12.- 1 Grabador de 16 cámaras
- 13.- 9 Cámaras operativas

• **Área 1 (Informática):**

- Detectores ópticos: 11 ud.
- Pulsador de Paro-Disparo: 6 ud.
- Letrero de extinción: 3 ud.
- Cilindro de extinción de 30 Kg NOVEC.
- 2 cilindros ambiente de 9 Kg. NOVEC
- Relés de corte: 2 ud.

• **Área 2 (Archivo):**

- Detectores ópticos: 8 ud.
- Pulsador de Paro-Disparo: 6 ud.
- Letrero de extinción: 2 ud.
- Cilindros ambiente 5 cilindros NOVEC 98,9 Kg.
- Relés de corte: 2 ud.

- **En el centro sede del E.V.I. en la Avenida del Vena nº 11 de Burgos**

- 1.- Central de alarmas
- 2.- Detectores iónicos: 28 ud.
- 3.- Detectores ópticos: 2 ud.
- 4.- Detectores volumétricos DT: 6 ud.
- 5.- Pulsadores: 5 ud.
- 6.- Sirenas: 1 ud.
- 7.- BIES equipadas: 6 ud.



- 8.- Extintores CO2:
 - (Eficacia 34B):4 ud.
- 9.- Extintores P. ABC:
 - (Eficacia 34A-233BC):2 ud.
- 10.- Extintores AG+ADIT:
 - (Eficacia 8A-55B):6 ud.
- 11.- 4 cámaras operativas y grabador

- En el CAISS de Gamonal, ubicado en la Avenida de los Derechos Humanos nº 12 de Burgos

- 1.- Central de alarmas,
- 2.- Detectores iónicos: 9 ud.
- 3.- Detectores térmicos: 1 ud.
- 4.- Detectores ópticos: 1 ud.
- 5.- Pulsadores: 3 ud.
- 6.- Sirenas: 2 ud.
- 7.- BIES equipadas: 2 ud.
- 8.- Extintores CO2:
 - (Eficacia 34B): 1 ud.
- 9.- Extintores Polvo ABC: (Eficacia 34A-233BC):4 ud.
- 10.- Extintores AG+ADIT: (Eficacia 8A-55B):2 ud.
- 11.- 2 cámaras

- En el CAISS de Medina de Pomar, en la Avenida de la Ronda nº 16 de Medina de Pomar

- 1.- Central de alarmas
- 2.- Detectores iónicos: 18 ud.
- 3.- Detectores térmicos: 1 ud.
- 4.- Pulsadores: 3 ud.
- 5.-Sirenas: 2 ud.
- 6.-BIES equipadas: 2 ud.
- 7.- Extintores CO2:
 - (Eficacia 70B): 4 ud.
- 8.- Extintores P. ABC:
 - (Eficacia 34A-233BC): 7 ud.
 - (Eficacia 8A-55B): 1 ud

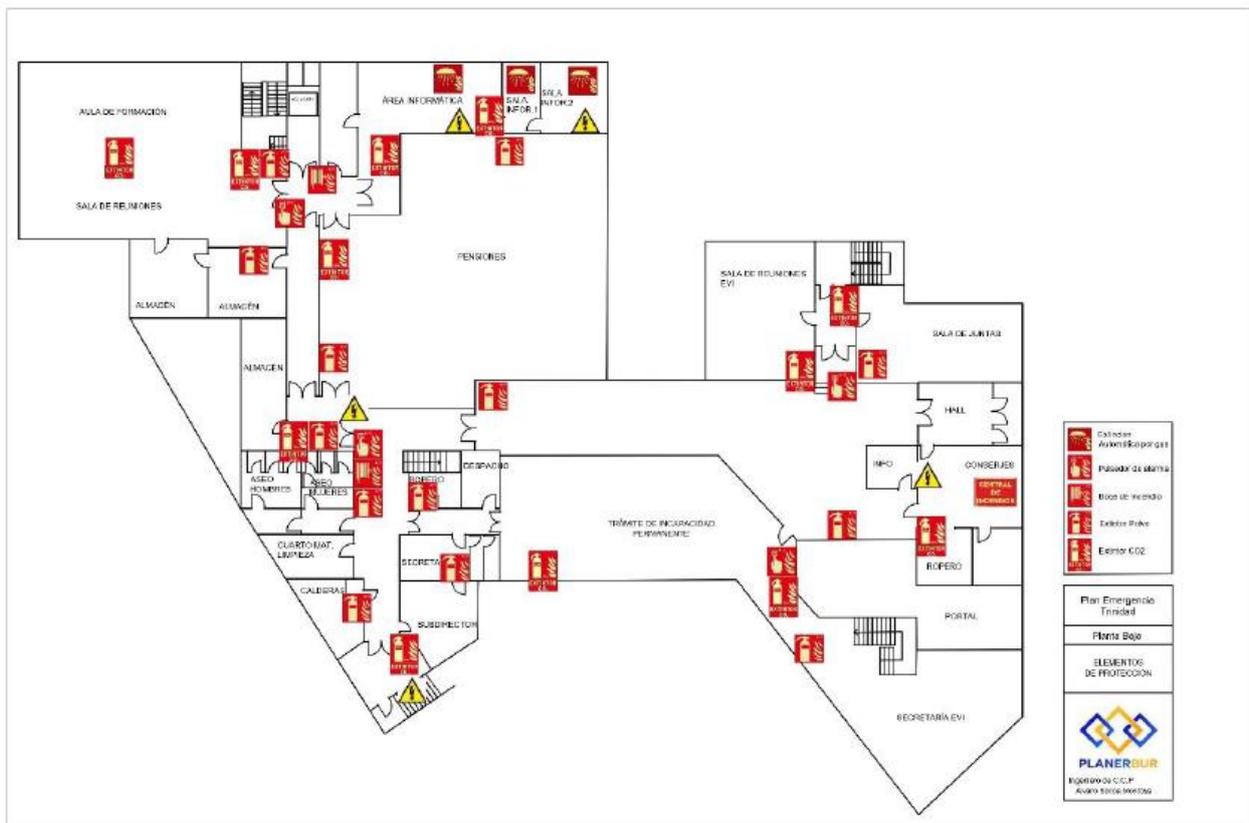
ANEXO III

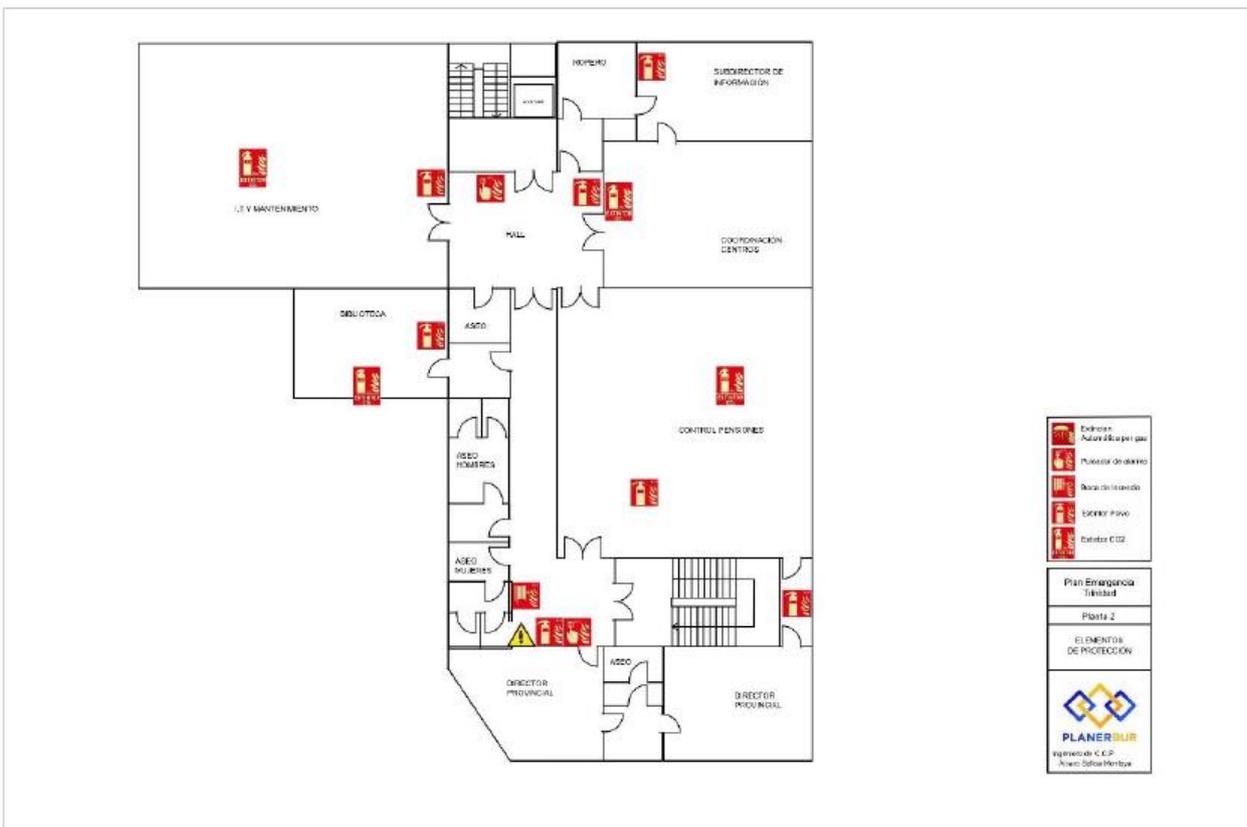
Número de elementos y ubicación de la señalética fotoluminiscente de los elementos de protección contra incendios y de evacuación, que deberá cumplir las normas UNE 23033, UNE 23034 y UNE 23035 Clase B.

Elemento / Centro	C/ Trinidad	Avda. Vena	Gamonal	Medina	TOTAL
Elementos evacuación					
Salida	46	10	5	6	67
Salida de emergencia	9	6	1		16
Sin salida	33	10	2	2	47
Recorrido derecha	23	8	6	4	41
Recorrido izquierda	21	6	4	5	36
Recorrido ascendente izquierda	1	1			2
Recorrido descendente derecha	4	3			7
Recorrido descendente izquierda		2			2
Barra antipánico	5	6	1	2	14
No utilizar en caso de incendio	3	2	1		6
Botiquín			1	1	2
Elementos protección contra incendios					0
					0
Pulsador alarma	10	7	3	3	23
Boca de incendio	8	4	2	2	16
Extintor polvo	30	9	7	8	54
Extintor CO2	25	4	1	4	34
Central de incendios	1	1	1	1	4
Extinción automática gas	7				7
Planos de "Vd. está aquí" (*)	4	2	1	1	8

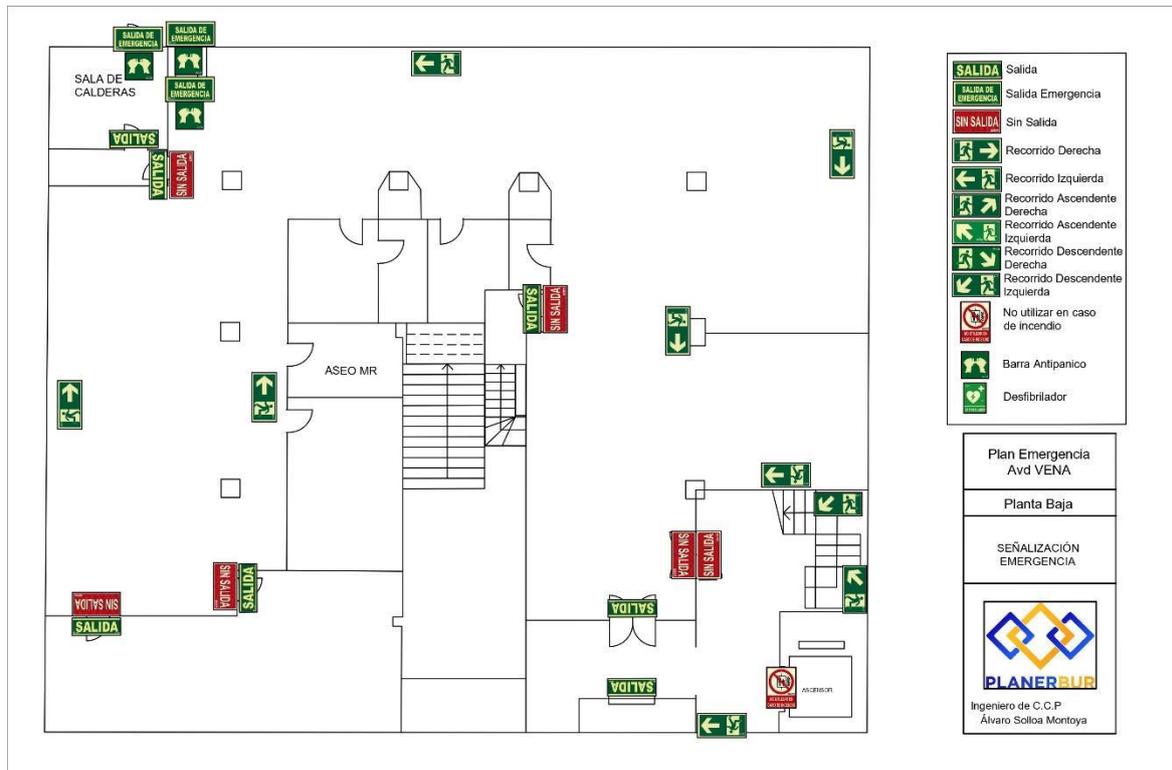
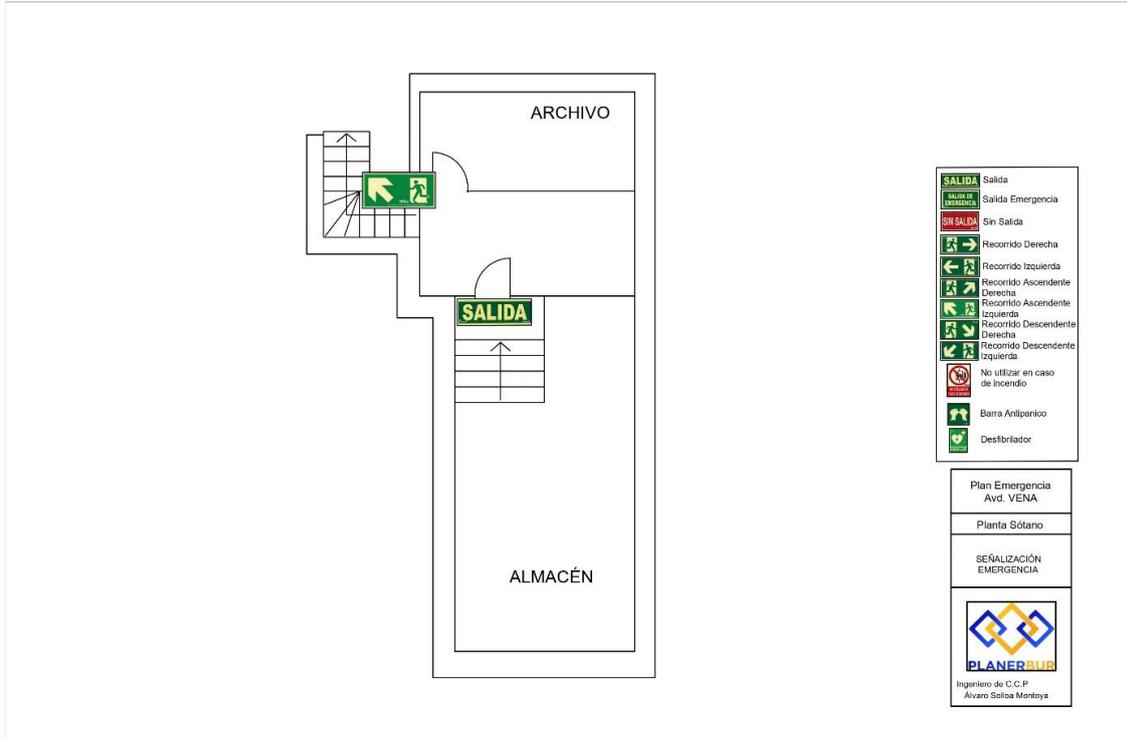
(*) Los carteles de "Vd. está aquí", se elaborarán conforme a la UNE 23-032-15 y recogerán la distribución actualizada de los medios de protección contra incendios y recorridos de evacuación. Su elaboración y ubicación se coordinará con esta Dirección Provincial.

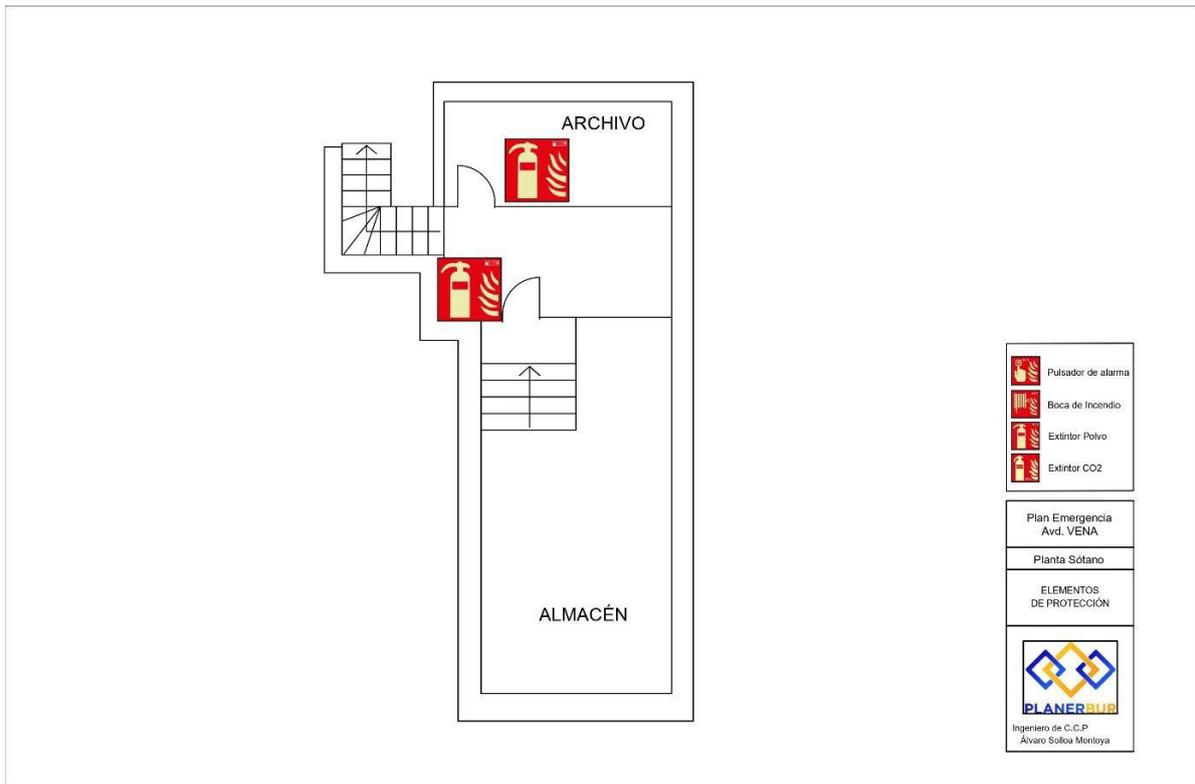


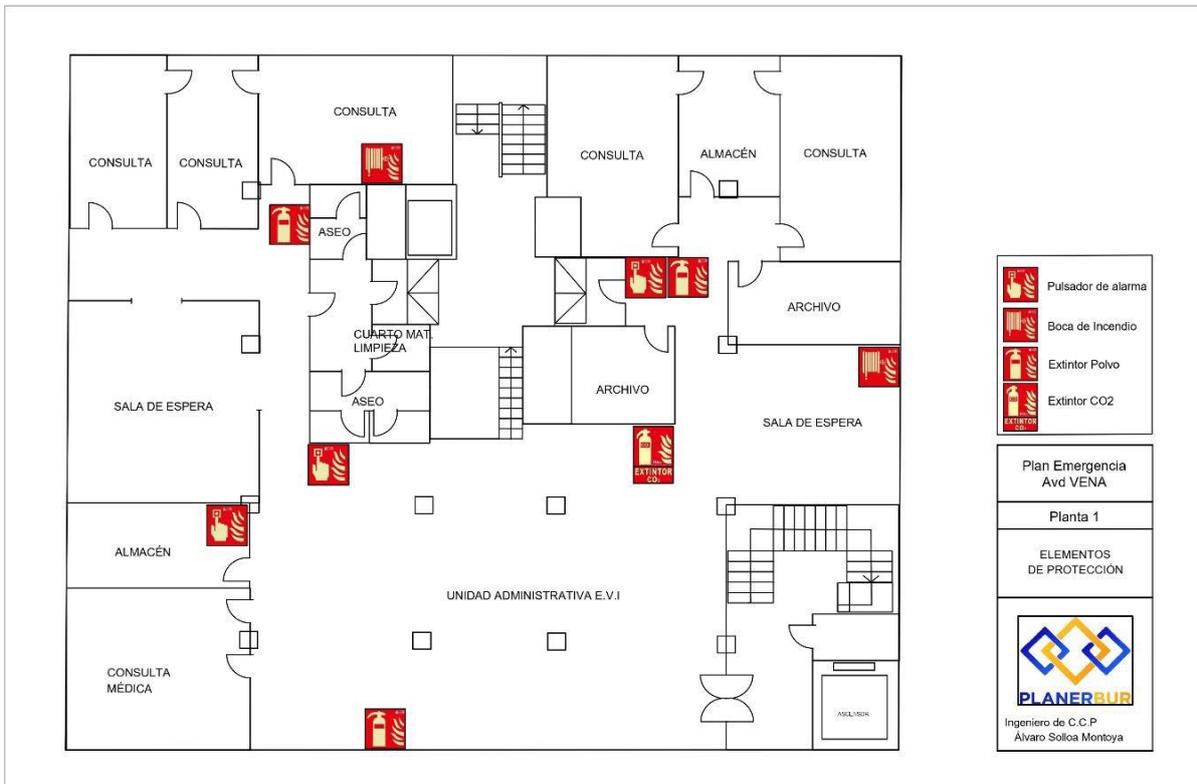
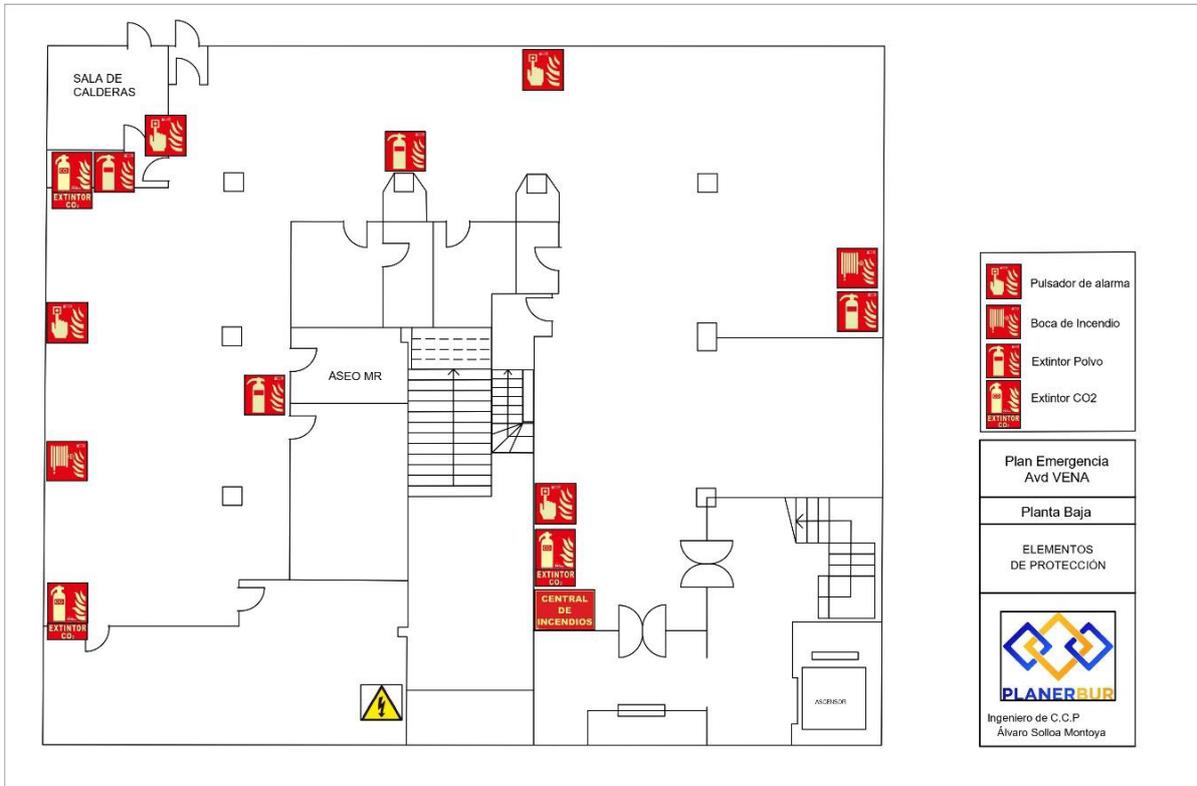




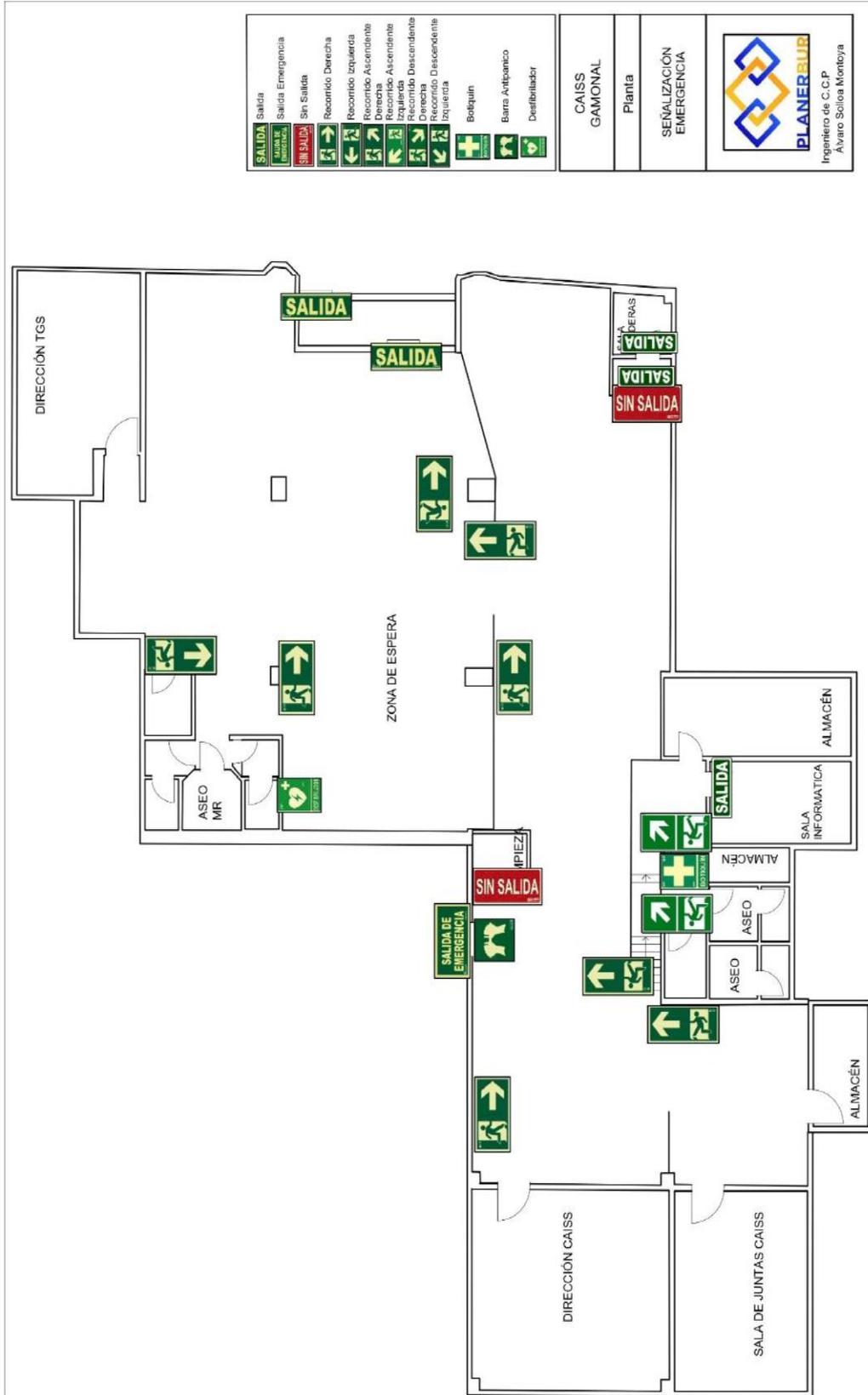
Avda. del Vena, 11

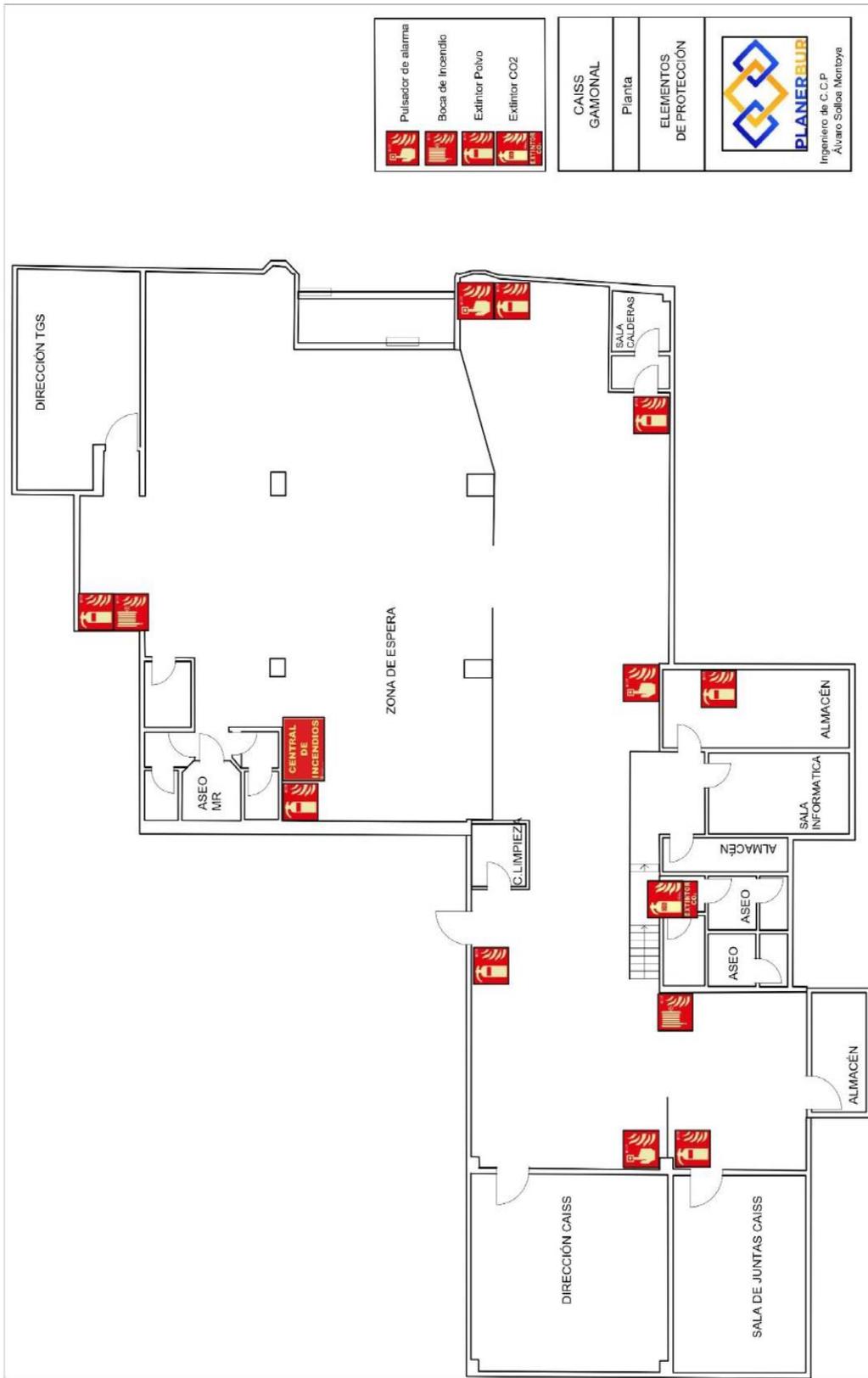




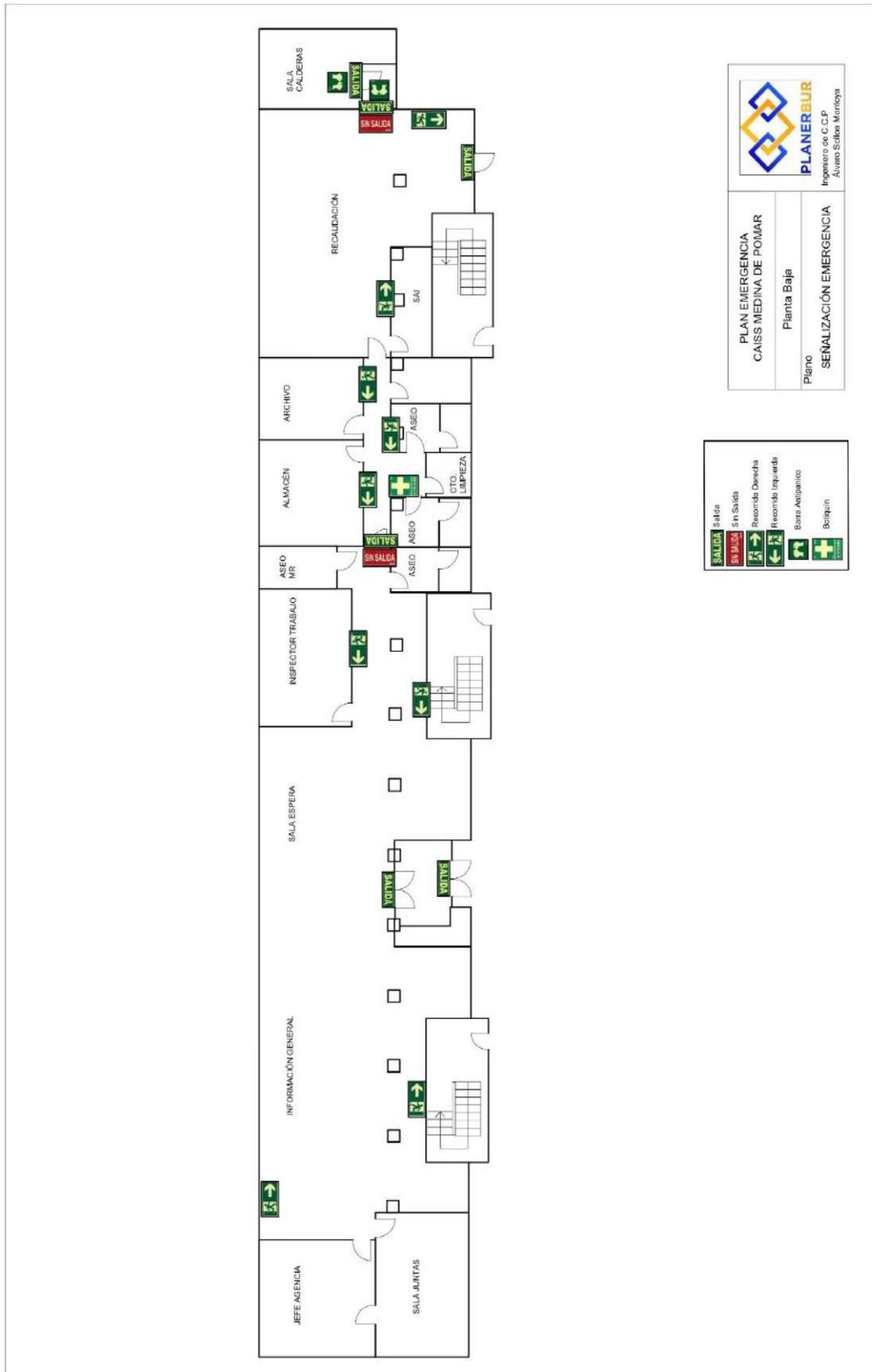


CAISS de Gamonal. Avda. Derechos Humanos, 12





CAISS de Medina de Pomar. Avda. de la Ronda, 16



ANEXO IV

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y B.I.E.

CENTRO: Calle Trinidad, 4-6 (Burgos)

PLANTA SOTANO -1					
Nº	SITUACION	EFICACIA / CARGA	Nº DE SERIE	Fecha Fabricacion	Fecha ultimo Retim.
1	S -1 Entrada	2 Kg CO2	1819	2023	
20	S -1 Pasillo Grande	5 Kg CO2	3369	11/2022	
44	S -1 Pasillo Grande	6 Kg Polvo ABC	P0251706	07/2014	12/2019
23	S -1 Pasillo Grande Fondo	5 Kg CO2	3311	11/2022	
25	S -1 Pasillo Grande Izquierda	5 Kg CO2	3226	11/2022	
56	S -1 Pasillo Grande Izquierda	3 Kg Polvo ABC	P0234148	07/2014	12/2019
46	S -1 Archivo Entrada	3 Kg Polvo ABC	P255787	11/2014	12/2019
43	S -1 Archivo Izquierda	3 Kg Polvo ABC	P0255779	11/2014	12/2019
27	S -1 Archivo Izquierda	2 Kg CO2	0698	2023	
c1	S -1 Reprografía SAI	25 Kg Novec 1230	002515	09/2020	
24	S -1 Reprografía Rack	5 Kg CO2	3284	11/2022	
10	S -1 Reprografía Entrada	2 Kg CO2	0643	2023	
55	S -1 Escaleras Reprografia	3 Kg Polvo ABC	P0255780	11/2014	12/2019
35	S -1 Salida Emergencia Archivo	3 Kg Polvo ABC	P234146	07/2014	12/2019
15	S -1 Archivo	2 Kg CO2	37326	2005	12/2019
B8	S -1 Salida Emergencia Archivo	B.I.E.			12/2019
B9	S -1 Escaleras Reprografia	B.I.E.			12/2019
c2	S -1 Archivo	98,9 Kg NOVEC 1230	021	10/2018	
c3	S -1 Archivo	98,9 Kg NOVEC 1230	022	10/2018	
c4	S -1 Archivo	98,9 Kg NOVEC 1230	098	10/2018	
c5	S -1 Archivo	98,9 Kg NOVEC 1230	026	10/2018	
c6	S -1 Archivo	98,9 Kg NOVEC 1230	019	10/2018	

PLANTA BAJA					
Nº	SITUACION	EFICACIA / CARGA	Nº DE SERIE	Fecha Fabricacion	Fecha ultimo Retim.
30	P.B. Entrada Informal	6 Kg Polvo ABC	6289	02/2016	05/2021
17	P.B. Entrada Sala de Juntas	2 Kg CO2	1130	2023	
21	P.B. Hall Sala Reuniones	5 Kg CO2	19564	2009	12/2019
59	P.B. Acceso Plantas 1 y 2	6 L. H2O	008047	03/2013	12/2019
13	P.B. Maquinas Café	2 Kg CO2	37341	03/2005	12/2019
31	P.B. Maquinas Café	3 Kg Polvo ABC	P0255786	2016	12/2019
39	P.B. Al Lado de Aseos	3 Kg Polvo ABC	P0234131	2014	12/2019
41	P.B. Entrada Subdirector	3 Kg Polvo ABC	P255783	2014	12/2019
40	P.B. Control Pensiones Izquierda	6 Kg Polvo ABC	01643	02/2016	06/2022
12	P.B. Control Pensiones Entrada	2 Kg CO2	0873	2023	
9	P.B. Control Pensiones Fondo	2 Kg CO2	1684	2023	
50	P.B. Control Pensiones Cafeteria	6 Kg Polvo ABC	06283	2016	05/2021
28	P.B. Control Pensiones Cafeteria	2 Kg CO2	0060	2023	
60	P.B. Control Pensiones Cafeteria	6 L. H2O	8052	2014	11/2023
6	P.B. Informatica Entrada	5 Kg CO2	0253	11/2022	
7	P.B. Informatica Fondo	5 Kg CO2	3400	11/2022	
C7	P.B. Informatica	9 Kg Novec 1230	566068	2012	03/2021
C8	P.B. Informatica Entrada Suelo	9 Kg Novec 1230	566081	2012	03/2021
C9	P.B. Informatica Rack	30 Kg Novec 1230	001025	02/2021	
37	P.B. Sala de Juntas Entrada	3 Kg Polvo ABC	P0234141	2014	12/2019
38	P.B. Sala Reuniones	5 Kg CO2	00078	2016	06/2021
3	P.B. Aula Formacion	2 Kg CO2	1519	2023	
26	P.B. Aula Formacion	5 Kg CO2	3258	11/2022	
36	P.B. Aula Formacion	3 Kg Polvo ABC	P0234147	2014	12/2019
58	P.B. Almacen	6 Litros Agua	008031	2013	11/2023
18	P.B. Cuadros Electricos	5 Kg CO2	3260	11/2022	
B5	P.B. Entrada	B.I.E.	5		12/2019
B6	P.B. Escalera Planta Baja	B.I.E.	6		12/2019
B7	P.B. Informática	B.I.E.	7		12/2019
14	P.B. Almacen frente Subd Invalid	3 Kg Polvo ABC	P0234138	07/2014	12/2019
62	P.B. Sala Calderas	6 Kg Polvo ABC	06291	02/2016	05/2021

PLANTA 1ª					
Nº	SITUACION	EFICACIA / CARGA	Nº DE SERIE	Fecha Fabricacion	Fecha ultimo Retim.
54	1 PL Aseos	6 Kg Polvo ABC	P0163908	2014	05/2021
48	1 PL Sartido	3 Kg Polvo ABC	P0255775	2014	12/2019
B1	1 PL Pasillo	B.I.E.			12/2019
42	1 PL Dpto Jubilacion/Muerte	3 Kg Polvo ABC	P0255778	2014	12/2019
22	1 PL Dpto Jubilacion/Muerte	2 Kg CO2	01036	2016	06/2021
5	1 PL Dpto Jubilacion/Muerte	5 Kg CO2	0429	2023	
61	1 PL Subdirector Pasillo	6 L. H2O	008045	2014	11/2023
8	1 PL Escaner	2 Kg CO2	0889	2023	
47	1 PL Reclamaciones	3 Kg Polvo ABC	P0234133	2014	12/2019
4	1 PL Reclamaciones	2 Kg CO2	0693	2023	
51	1 PL Reclamaciones	3 Kg Polvo ABC	P0255782	2014	12/2019
B2	1 PL Ascensor	B.I.E.			12/2019

PLANTA 2ª					
Nº	SITUACION	EFICACIA / CARGA	Nº DE SERIE	Fecha Fabricacion	Fecha ultimo Retim.
49	2 PL Proteccion Familiar Entrada	3 Kg Polvo ABC	P0255784	2014	12/2019
32	2 PL Proteccion Familiar	3 Kg Polvo ABC	P0255781	2014	12/2019
2	2 PL Proteccion Familiar	2 Kg CO2	0573	2023	
52	2 PL Subdirectora Inform.	3 Kg Polvo ABC	P0234145	2014	12/2019
16	2 PL Incapacidad Temporal	2 Kg CO2	0688	2023	
34	2 PL Incapacidad Temporal	3 Kg Polvo ABC	P0234132	2014	12/2019
11	2 PL Biblioteca	5 Kg CO2	0471	2023	
53	2 PL Biblioteca	3 Kg Polvo ABC	P0234129	2014	12/2019
29	2 PL Subdirectora Inform. Dentro	2 Kg CO2	0916	2023	
45	2 PL Subdirectora Inform. Dentro	3 Kg Polvo ABC	P0255777	2014	12/2019
B4	2 PL Ascensor	B.I.E.			12/2019
B3	2 PL Escaleras Proteccion Familiar	B.I.E.			12/2019
33	2 PL Despacho Director Pasillo	3 Kg Polvo ABC	P0255785	2014	12/2019

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y B.I.E.**CENTRO: Avda. del Vena, 11 (Burgos)****PLANTA SOTANO -1**

Nº	SITUACION	EFICACIA / CARGA	Nº DE SERIE	Fecha Fabricacion	Fecha ultimo Retim.
8	SOT -1 Archivos Pasillo	6 Kg Polvo ABC	P0117796	2012	05/2023
7	SOT -1 Archivos	6 Kg Polvo ABC	P0117797	2012	05/2023

PLANTA BAJA

Nº	SITUACION	EFICACIA / CARGA	Nº DE SERIE	Fecha Fabricacion	Fecha ultimo Retim.
1	P.B. Cuadro Electrico	5 Kg CO2	1013236	2018	05/2023
2	P.B. Puesto 1	6 Litros Agua	008026	2013	05/2023
3	P.B. Puesto 5	6 Litros Agua	008042	2013	05/2023
4	P.B. Sala Calderas	5 Kg CO2	1013237	2018	05/2023
5	P.B. Sala Reuniones	6 Litros Agua	008046	2013	05/2023
6	P.B. Puerta Servodor	5 Kg CO2	1013233	2018	05/2023
B1	P.B. Puesto 9	B.I.E.			12/2019
B2	P.B. Puesto 1	B.I.E.			12/2019
B3	P.B. Puesto 5	B.I.E.			12/2019
B4	P.B. Entrada A	B.I.E.			12/2019

PLANTA 1ª

Nº	SITUACION	EFICACIA / CARGA	Nº DE SERIE	Fecha Fabricacion	Fecha ultimo Retim.
9	1 PL Sala de Espera	5 Kg CO2	1013240	2018	05/2023
10	1 PL Salida Emergencia	6 Litros Agua	008030	2013	05/2023
11	1 PL Oficina	6 Litros Agua	008048	2013	05/2023
12	1 PL Sala de Espera	6 Litros Agua	008038	2013	05/2023
B5	1 PL Sala de Espera	B.I.E.			12/2019
B6	1 PL Medico Inspector Nº 5	B.I.E.			12/2019

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y B.I.E.**CENTRO: Avda. de los Derechos Humanos, 12 (Burgos)****PLANTA BAJA**

Nº	SITUACION	EFICACIA / CARGA	Nº DE SERIE	Fecha Fabricacion	Fecha ultimo Retim.
2	P.B. Sala de Espera	6 Kg Polvo ABC	142198	2015	08/2020
1	P.B. Puesto 11-12	6 Kg Polvo ABC	P0933597	2012	2023
6	P.B. Puesto 1 (Informacion)	6 Litros Agua	W0016089	2015	08/2020
4	P.B. Puesto 6	6 Kg Polvo ABC	P0093598	2012	08/2020
5	P.B. Escalera Almacen	2 Kg CO2	0915680	2005	08/2020
7	P.B. Almacen Interior	6 Kg Polvo ABC	142175	2015	05/2021
B1	P.B. Puesto 11-12	B.I.E.	472C-17	2011	2023
B2	P.B. Puesto 6	B.I.E.	472C-14	2011	2023
3	P.B. Salida Emergencia	6 Litros Agua	W0016071	2015	08/2020

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y B.I.E.**CENTRO: Avda. de la Ronda, 16 – Medina de Pomar (Burgos)****PLANTA BAJA**

Nº	SITUACION	EFICACIA / CARGA	Nº DE SERIE	Peso (Kg Totales)	Fecha Fabricacion	Fecha ultimo Retim.
1	P.B. Entrada	6 Kg Polvo ABC	P0180315		2013	06/2023
2	P.B. Izquierda Fotocopias	5 Kg CO2	3942	14,00	2020	
8	P.B. Cuarto Instalaciones	5 Kg CO2	8909	14,00	2020	
4	P.B. Aseos	6 Kg Polvo ABC	P0180339		2013	06/2023
6	P.B. Limpieza	6 Kg Polvo ABC	P0180321		2013	06/2023
7	P.B. Archivo	6 Kg Polvo ABC	P0180310		2013	06/2023
5	P.B. Almacen	6 Kg Polvo ABC	P0180340		2013	03/2020
3	P.B. Cuadro Electrico Entrada	2 Kg CO2	1013249	6,40	01/2018	06/2023
9	P.B. Recaudacion	6 Kg Polvo ABC	67375		07/2017	05/2022
11	P.B. Calderas	12 Kg Polvo ABC	5883488		2020	
B2	P.B. Aseos	B.I.E.		4 BAR		12/2019
B1	P.B. Puesto 3	B.I.E.		3 BAR		12/2019
12	P.B. Calderas	9 Kg Polvo ABC	25487		2017	05/2022
10	P.B. Rack	5 Kg CO2	3386	14,00	2020	

Retimbrados de extintores en los ejercicios 2025 y 2026:

CAISS de Gamonal
Avda. Derechos Humanos, 12
09007 Burgos

Número Identif.	Situación	Número serie	Extintor	Fecha de fabricación	Último retimbrado	Próximo Retimbrado
2	Planta baja. Sala de espera	142198	E2 extintor de 6 kg polvo ABC	2015	8/2020	8/2025
6	Planta baja. Puesto 1 información	W0016089	E6 Extintor 6 litros agua	2015	8/2020	8/2025
4	Planta baja. Puesto 6 información	P0093598	E4 extintor 6 kg polvo ABC	2012	8/2020	8/2025
3	Planta baja. Salida emergencia	W0016071	E3 Extintor 6 litros agua	2015	8/2020	8/2025
7	Planta baja. Almacén interior	142175	E7 Extintor 6 kg polvo ABC	2015	5/2021	5/2026

CAISS de Medina de Pomar
Avda. de la Ronda, 16
09500 Medina de Pomar (Burgos)

Número Identif.	Situación	Número serie	Extintor	Fecha de fabricación	Último retimbrado	Próximo Retimbrado
5	Planta baja. Almacén	P0180340	E08 extintor 6 kg polvo ABC	2013	3/2020	3/2025
2	Planta baja. Izquierda fotocopiadora	3942	E05 extintor CO2 de 5 kg.	2020	--	1/2025
8	Planta baja. Cuarto instalaciones	8909	E11 Extintor CO2 de 5kg	2020	--	1/2025
10	Planta baja. Rack	3386	E02 extintor CO2 de 5 kg	2020	--	1/2025
11	Planta baja. Calderas	5883488	E03 extintor 12 kg polvo ABC	2020	--	1/2025

Centro de gestión
C/ Trinidad, 4-6
09004 Burgos.

Número Identif.	Situación	Número serie	Extintor	Fecha de fabricación	Último retimbrado	Próximo Retimbrado
30	Planta baja. Entrada informal	6289	E37 extintor de 6 kg polvo ABC	2016	5/2021	5/2026
50	Planta baja. Control pensiones cafetera	06283	E30 extintor de 6 kg polvo ABC	2016	5/2021	5/2026
38	Planta baja. Sala reuniones	00078	E26 extintor de CO2 de 5 kg.	2016	6/2021	6/2026
62	Planta baja. Sala calderas	06291	E35 extintor de 6 kg polvo ABC	2016	5/2021	5/2026
54	1ª planta. Aseos	P0163908	E47 extintor de 6 kg polvo ABC	2014	5/2021	5/2026



Suministro y sustitución de extintores en el ejercicio 2025:

Suministrar y sustituir los extintores que se indican en los siguientes centros:

Centro de gestión de Calle Trinidad:

- Sustituir los extintores de 3KG de polvo ABC por extintores de 6 Kg de polvo ABC con eficacia mínima de 21A 113B C.
- Sustituir los extintores de 2KG de CO2 por extintores de 5 Kg de CO2 con eficacia mínima de 89B.

Detalle de los extintores que hay que sustituir e instalar:

Nº	Descripción	Nº serie	Fecha fabricación	Ubicación
1	E01- Extintor CO2 2KG, S-1 Entrada	1819	01/01/2023	SÓTANO -1 Entrada
27	E02- Extintor CO2 2KG, S-1 ARCHIVO IZQUIERDA	0698	01/01/2023	SÓTANO -1 Entrada
10	E03- Extintor CO2 2KG, S-1 Reprografía Entrada	0643	01/01/2023	SÓTANO -1 Reprografía Entrada
15	E04- Extintor CO2 2KG, S-1 Archivo	37326	01/01/2005	SÓTANO -1 Archivo
17	E15- Extintor CO2 2KG, P.B. Entrada Sala de Juntas	1130	01/01/2023	PLANTA BAJA Entrada Sala de Juntas
13	E17- Extintor CO2 2KG, P.B. Máquinas Café	37341	01/03/2005	PLANTA BAJA Máquinas Café
12	E22- Extintor CO2 2KG, P.B. Control Pensiones Entrada	0873	01/01/2023	PLANTA BAJA Control Pensiones Entrada
9	E39- Extintor CO2 2KG, P.B. Control Pensiones Fondo	1684	01/01/2023	PLANTA BAJA Control Pensiones Fondo
28	E21- Extintor CO2 2KG, P.B. Control Pensiones Cafetería	0060	01/01/2023	PLANTA BAJA Control Pensiones cafetería
22	E44- Extintor CO2 2KG, 1 PL Dpto. Jubilación/Muerte	01036	01/01/2016	1 PLANTA Dpto. Jubilación/Muerte
8	E49- Extintor CO2 2KG, 1 PL escáner	0889	01/01/2023	1 PLANTA escáner
4	E40- Extintor CO2 2KG, 1 PL Reclamaciones	0693	01/01/2023	1ª PLANTA Reclamaciones
2	E54- Extintor CO2 2KG, 2 PL Protección Familiar	0573	01/01/2023	2 PLANTA Protección Familiar
29	E57- Extintor CO2 2KG, 2 PL Subdirectora Inform. Dentro	0916	01/01/2023	2ª PLANTA Información dentro.
16	E55-Extintor de CO2 de 2 kg 2ª Planta Incapacidad temporal	0688	01/01/2023	2ª PLANTA Incapacidad temporal
3	E23- Extintor CO2 2KG, P.B. Aula Formación	1519	01/01/2023	PLANTA BAJA Aula Formación
56	E09 EXTINTOR 3 KG POLVO ABC	P0234148	01/07/2014	SÓTANO -1 Pasillo Grande Izquierda
46	E10 EXTINTOR 3 KG POLVO ABC	P255787	01/11/2014	SÓTANO -1 Archivo Entrada
43	E11 EXTINTOR 3 KG POLVO ABC	P0255779	01/11/2014	SÓTANO -1 Archivo Izquierda
55	E12 EXTINTOR 3 KG POLVO ABC	P0255780	01/11/2014	SÓTANO -1 Escaleras Reprografía
35	E14 EXTINTOR 3 KG POLVO ABC	P234146	01/07/2014	SÓTANO -1 Salida 35 Emergencia Archivo

31	E19 EXTINTOR 3 KG POLVO ABC	P0255786	01/01/2016	PLANTA BAJA Maquinas Café
39	E24 EXTINTOR 3 KG POLVO ABC	P0234131	01/01/2014	PLANTA BAJA Al Lado de Aseos
41	E25 EXTINTOR 3 KG POLVO ABC	P255783	01/01/2014	PLANTA BAJA Entrada Subdirector
14	E27 E XTINTOR 3 KG POLVO ABC	P0234138	01/07/2014	PLANTA BAJA. almacén frente Subd. Invalidez
36	E29 EXTINTOR 3 KG POLVO ABC	P0234147	01/01/2014	PLANTA BAJA aula de formación
37	E31 EXTINTOR 3 KG POLVO ABC	P0234141	01/01/2014	PLANTA BAJA Sala de Juntas Entrada
33	E60- Extintor 3 Kg Polvo ABC, 2 PL Despacho Director Pasillo	P0255785	01/01/2014	2ª PLANTA Despacho Director Pasillo
45	E52- Extintor 3 Kg Polvo ABC, 2 PL Subdirectora Inform. Dentro	P0255777	01/01/2014	2ª PLANTA Subdirectora Inform. Dentro
53	E51- Extintor 3 Kg Polvo ABC, 2 PL Biblioteca	P0234129	01/01/2014	2ª PLANTA Biblioteca
34	E56- Extintor 3 Kg Polvo ABC, 2 PL Incapacidad Temporal	P0234132	01/01/2014	2ª PLANTA Incapacidad Temporal
52	E50- Extintor 3 Kg Polvo ABC, 2 PL Subdirectora Inform.	P0234145	01/01/2014	2ª PLANTA Subdirectora Inform.
32	E59- Extintor 3 Kg Polvo ABC, 2 PL Protección Familiar	P0255781	01/01/2014	2ª PLANTA Protección Familiar
49	E53- Extintor 3 Kg Polvo ABC, 2 PL Protección Familiar Entrada	P0255784	01/01/2014	2ª PLANTA Protección Familiar Entrada
51	E41 EXTINTOR 3 KG POLVO ABC	P0255782	01/01/2014	1ª PLANTA Reclamaciones
47	E42 EXTINTOR 3 KG POLVO ABC	P0234133	01/01/2014	1ª PLANTA Reclamaciones
42	E43 EXTINTOR 3 KG POLVO ABC	P0255778	01/01/2014	1ª PLANTA Dpto. Jubilación/Muerte
48	E46 EXTINTOR 3 KG POLVO ABC	P0255775	01/01/2014	1ª PLANTA Sartido

CAISS de Gamonal:

- Suministro e instalación de 1 extintor de 6 Kg de polvo ABC con eficacia mínima de 21A 113B C junto a la puerta de acceso a la sala de calderas.
- El extintor de CO2 ubicado en la zona de sobre planta, junto a la sala de informática debe ser sustituido por otro de mayor eficacia (5KG 89B)

Detalle de los extintores que hay que sustituir e instalar:

Nº	Descripción	Nº serie	Fecha fabricación	Ubicación
5	E5- Extintor CO2 2KG, P.B. Escalera Almacen	0915680	01/01/2005	PLANTA BAJA Escalera almacén

Equipo de Valoración de Incapacidades, Avda. del Vena, 11:

- Suministro e instalación de 1 extintor de incendios de 6Kg de polvo con una eficacia mínima de 21A134B C en el vestíbulo de independencia de la sala de calderas.



ANEXO V

DATOS PARA LA COMUNICACIÓN CON LA ENTIDAD CONTRATANTE

Dirección:

Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Burgos
Calle Vitoria, 16
09004- Burgos

Teléfono de consultas sobre esta contratación:

947 476 628

Correo electrónico:

secretaria.inss-burgos@seg-social.es



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA ANEXA AL PLIEGO DE PRECIPCIONES TÉCNICAS

Se anexa la documentación que, sobre el personal, ha proporcionado la empresa que actualmente presta este servicio.

Razón Social: GARDA, Servicios de Seguridad, S.A.

EJERCICIO 2022

CATEGORIA	TIPO DE CONTRATO	ANTIGÜEDAD	SALARIO BASE (PLUS PELIG. TRANSP. VEST.)	IMPORTE QUINQUENIO	Nº QUINQUENIOS	IMPORTE TOTAL QUINQUENIOS	SALARIO PAGA EXTRA	QUINQUENIOS PAGA EXTRA	PLUSES	TOTAL DEVENGOS	SEGURIDAD SOCIAL	VACACIONES	TOTAL
INSS DERECHOS HUMANOS/ VENA													
VIGILANTE SEGURIDAD	289	17/10/2019	1.227,38	39,21		0,00	1.013,54	0,00		17.769,18	6.219,21		23.988,39
VIGILANTE SEGURIDAD	300	16/08/2011	1.227,38	39,21	2	78,42	1.013,54	78,42		18.945,48	6.630,92		25.576,40
TOTAL COSTE DE PERSONAL			2.454,76	78,42	2,00	78,42	2.027,08	78,42	0,00	46.714,66	12.850,13	0,00	49.564,79

13114829E
 JOSE
 ANTONIO
 SAEZ (R:
 A50595305)

Digitally signed by 13114829E
 JOSE ANTONIO SAEZ (R:
 A50595305)
 DN: cn=13114829E JOSE
 ANTONIO SAEZ (R: A50595305),
 o=ES, o=GARDA SERVICIOS DE
 SEGURIDAD SA,
 email=a.saez@gardaseguridad.
 com
 Date: 2022.06.09 10:40:28
 +02'00'

